

# La moneda hispano-árabe como expresión del mundo islámico en la Península\*

*FRANCISCO DE PAULA PÉREZ SINDREU*

## INTRODUCCIÓN

Es un hecho bien sabido, que los musulmanes en los ocho siglos de permanencia en la península ibérica dejaron su impronta en ella y que los usos de sus habitantes, durante todo el tiempo, fueron un vivo reflejo del prestigio del mundo musulmán aunque las costumbres de éste estuvieran impregnadas de influencias de Bizancio, de Persia, o de cualquier otro pueblo.

Estas influencias de Bizancio, de Persia, etc. las podemos contemplar, como vivas, en el Arte, en la Economía, en la Política, en la sociedad e incluso en la forma de vivir su Religión, de un modo tal que trasciende al árido, pero al mismo tiempo sugestivo y fascinante campo monetario, pues las monedas, que durante los largos años de su vida en al-Andalus (Hispania), fueron acuñadas copiosamente por los conquistadores venidos del Oriente mediterráneo, nos hablan de sus gustos y preferencias artísticas, de su fe y religión, de los diversos cambios y avatares políticos por los que pasaron.

No pretendemos hacer una historia de las monedas hispano-árabes (o andalusíes como ahora se comienza a llamarlas). Deseamos demostrar que, las dichas monedas, son un reflejo del mundo islámico peninsular. Dicho de otro modo expresión del islamismo que se vivió en nuestra Península.

Como un primer paso, trataremos de la moneda en general, sus clases y del papel que tiene en la vida social. Daremos, a continuación, un repaso al origen

\* Hemos intentado, en estas páginas, exponer un resumen de la tesina de Licenciatura leída, en mayo de 1985 en la Universidad de Sevilla, por Francisco de Paula Pérez Sindreu, ante el tribunal constituido por los profesores Dr. Don Enrique Vallespí Pérez, el Dr. D. José Sánchez Herrero y la Dra. Da Francisca Chaves Tristán (directora de la tesina), obteniendo la calificación de Sobresaliente CUM LAUDE. Dado el tiempo transcurrido, somos conscientes de que sería necesaria hoy una actualización bibliográfica que podría introducir cambios en el texto y conclusiones.

de la moneda árabe y su introducción en Hispania. Analizaremos de forma somera, que es el Islam y el modo como éste penetra a todos los rincones de la sociedad musulmana y en que manera la religión está presente en la moneda hispano-árabe.

Contemplaremos ciertos aspectos de la sociedad de al-Andalus, como pueden ser su Economía y Política monetaria, en las distintas épocas de su dominio peninsular.

Nos adentraremos en los aspectos formales, a tener en cuenta en la moneda hispanoárabe, forma física y tipo, con un particular interés en este último por la importancia que la caligrafía de sus inscripciones, cúfica o nesjí, tiene en la amonedación de al-Andalus. Hemos de ver, grabados en las monedas, nombres como expresión de poderío y grandeza, y marcas que nos hablen unas veces de talleres de acuñación y otras de grabadores. La ley, peso y módulo nos darán indicación, de riqueza y penuria. Trataremos de la plasmación en las monedas de corrientes artísticas y del uso social que a ellas se dio, con un análisis de tesoriillos que al mismo tiempo, nos darán luz sobre la dispersión monetaria y del influjo que la moneda hispano-árabe tuvo en los reinos cristianos peninsulares.

Creemos que todo ello nos conducirá a ver, en las monedas andalusíes, la expresión de lo que fue el mundo islámico en la Península Ibérica, de forma que nos haga comprender y amar una cultura, llena de valores permanentes, que forma parte de la nuestra. Consideramos, que si Roma no puede ser entendida y comprendida sin el conocimiento de la cultura griega, tampoco puede serlo la cultura hispánica, el mundo y la vida de los habitantes de nuestra Península, sin Roma y sin el Islam.

## LA MONEDA

### Funciones de la moneda

La moneda ha constituido en la vida social un instrumento que ha revolucionado las relaciones humanas, y en la vida económica un poderoso factor de expansión de la producción y del consumo, y la base para la formación de los capitales que hicieron posible el progreso de la técnica y el incremento de la productividad material.

Etienne Fourniel nos aporta distintas definiciones de la moneda<sup>1</sup> a través de las cuales veremos las varias funciones que, a lo largo de la Historia, ha venido desempeñando.

1. FORNIEL. *Histoire monétaire de l'occident medieval*. París, 1970, p. 7.

Nicole Oresne, obispo de Lisieux, en 1382, nos dice: “*es un instrumento artificialmente creado para facilitar el cambio de riquezas naturales*”.

Mirabeau, en su *Discours sur la monnaie*, en 1790, expone: “*La moneda es un objeto que goza de la confianza pública que sirve de medida a todo aquello que se vende*”.

Por otro lado, Littré añade: “*es una pieza de metal que se utiliza en los intercambios, acuñado por una autoridad soberana y marcada con el sello de dicha autoridad*”.

León Say interpreta a la moneda como “*un lingote de metal precioso, de forma y dimensiones variables donde la autoridad pública garantiza el peso y la ley*”.

En suma, dice Etienne Fournier, la moneda es un instrumento de medida destinado a facilitar los cambios, en el que las características son fijadas y garantizadas por la autoridad que las fabrica. A esto, hemos de añadir nosotros que la moneda es un instrumento de medida de cambios y al mismo tiempo mercancía y ha de ocupar un primer plano de las preocupaciones del historiador de Economía, porque una Economía, en un país desarrollado no se concibe sin intercambios, y los intercambios no se conciben sin el trueque de la moneda.

Ante todos estos conceptos, estimamos que las funciones que la moneda desempeña pueden separarse en dos categorías: funciones esenciales y funciones accesorias o secundarias. Las primeras son las de servir de *instrumento de cambio*, de *medio de pago generalmente aceptado* y de *medida de valor*. Las segundas son: *facilitar la acumulación de ahorro* (atesoramiento), al servir de depósito de valor, y la de *hacer posible una estructura del sistema de precios*.

**a) Instrumento de cambio.**- La moneda, como instrumento de cambio, hizo innecesario que cada individuo buscara un comprador de las mercancías de que podía disponer y en la cantidad en que podía disponer, el cual contara con los artículos que el comprador necesitaba y en la cantidad precisa que estaba dispuesto a adquirir. Fue la moneda la que puso remedio a falta de coincidencia que existía en el sistema de trueque; y ese servicio que era fundamental en cualquier fase de la vida económica, iba creciendo en importancia a medida que evolucionaba la división del trabajo, pues ésta sólo se hacía posible en tanto se pudiera contar con un instrumento de cambio indirecto.

**b) Medio de pago.**- La condición de instrumento de cambio lleva implícita la de ser medio de pago, ya que en el cambio indirecto cada transacción queda dividida en dos partes separadas que se hallan conexionadas, sin embargo, por la intención última de quienes cambian sus bienes, de adquirir otros bienes para su consumo. Una venta y una compra posterior, aparentemente son independientes entre sí, pero no lo son en realidad. Es por consiguiente, una función esencial de la moneda la de servir de medio de pago.

c) *Medida de valor.*- La de servir de medida de valor o unidad de cuenta es la tercera función esencial de la moneda, y por regla general se considera esta función como la más íntimamente ligada al instrumento de cambio. Cronológicamente es la función más antigua de la moneda pues es lógico pensar que la relación producto-moneda, es decir la evaluación de los objetos con respecto a la moneda, antecede a la de los cambios. Robertson afirma que la moneda-dinero es cualquier cosa que sea ampliamente aceptada para liberar obligaciones; pero que lo regular es que ninguna cosa sea aceptada en tal concepto a menos que no exprese un múltiplo de alguna unidad que sirva de medida de valor de las cosas en general<sup>2</sup>.

La unidad de cuenta o medida de valor ha sido interpretada en otros tiempos de distinto modo a como actualmente se interpreta. Mientras la moneda tenía un valor intrínseco, por la materia de que estaba formada, igual a su valor nominal, se entendía que, para la fijación del precio del dinero, se comparaba el valor intrínseco de la unidad monetaria de cuenta con el objeto cuyo precio se establecía. El dinero era, dentro de ese criterio, una mercancía como cualquier otra, con su coste de producción y su propio valor; y ese valor suyo medía el de los demás bienes<sup>3</sup>.

d) *Facilitar la acumulación de ahorro.*- La moneda al servir de depósito o reserva de valor se convierte en instrumento de capitalización y hace posible una concentración indefinida de la riqueza ahorrada, llegándose a la identidad moneda =riqueza<sup>4</sup>.

e) *Hacer posible una estructura del sistema de precios.*- Es evidente que la moneda ha hecho factible la estructura de un sistema de precios ya que, aparte de distribuir cómodamente la renta social permitiendo a cada cual consumirla libremente y según sus gustos, descubre en el mercado lo que la sociedad necesita y en la medida que lo necesita para dirigir la producción, satisfaciendo la infinita multiplicidad de iniciativas que representa un mercado libre regulado por un sistema de precios.

f) *Instrumento político.*- En la moneda hay, quien afirma basándose en las definiciones antes expuestas, una función que, en la actualidad ha llegado de ser de gran importancia, es servir de instrumento político. Este aspecto de la moneda parecía ser exclusivo de los tiempos modernos, en que la complejidad de los fenómenos económicos hace necesaria una política económica planificada, de la que forman parte las devaluaciones y revalorizaciones de las monedas a nivel internacional y, aun cuando en la Edad Media no puede hablarse de política económica tal como hoy la entendemos, no puede negarse que hubo intervencionismo

2. ROBERTSON. *Money*. Londres, 1930, 6ª ed., p. 3.

3. ELORRIAGA. *Teoría del Dinero*. Madrid, 1947, p. 17.

4. GIL FARRÉS. *Historia de la Moneda española*. Madrid, 1959, p. 23.

económico por parte del poder político, una de cuyas manifestaciones más palpables es la acuñación de moneda y la fijación de su curso oficial<sup>5</sup>.

### Clases de moneda

Aceptamos, como más idónea, la división de Fisher<sup>6</sup> quien la divide en dos clases: primaria y fiduciaria. Primaria es la que tiene un valor como mercancía igual a su valor intrínseco monetario, la moneda-mercancía y por excelencia es la metálica, legado de las civilizaciones clásicas mediterráneas. Fiduciaria es aquella que carece de valor intrínseco, siendo su valor simbólico respaldado por el poder político, y que depende, parcial o totalmente de la confianza que en él tenga el tenedor como medio de pago para otras mercancías. (Recordemos la definición dada por Mirabeau "que goza de la confianza pública"). Generalmente se atribuye el nombre de moneda fiduciaria al papel-moneda, pero no olvidemos que la moneda metálica puede ser fiduciaria, y esto ocurre cuando el valor del metal acuñado es prácticamente inapreciable. En la Edad Media ya se da este hecho debido a que las acuñaciones de vellón carecen por completo de valor intrínseco (acuñaciones de las taifas), con lo que su poder adquisitivo disminuye dando origen a procesos inflacionistas.

No obstante la división de Fisher, hemos de agregar otra clase de moneda: la moneda de cuenta. En ella se hallan separadas las funciones de medio de pago y medida de valor. La moneda de cuenta puede o no tener correspondencia con una moneda efectiva y real. Generalmente con unidades ya desaparecidas a causa de la devaluación monetaria. En la sociedad moderna organizada en Estado, la unidad de cuenta en la cual se expresa la moneda y que permite a ésta servir de medida de valor, la crea el estado.

### Elementos formales a analizar en la moneda

Consideramos preciso hacer una simple enumeración de los elementos formales a tener en cuenta en la moneda:

*Tipo*: motivo principal que decora las caras de la moneda (anverso y reverso).

*Marcas*: signo representativo del valor de la pieza o de identificación del taller monetario o monederos.

*Ley*: proporción de metal fino con respecto al metal no noble que con él forma parte de la aleación o liga.

5. VILAR. *Oro y Moneda en la Historia (1450-1920)*. Barcelona, 1969, p. 12.

6. FISHER. *The Purchasing Power of Money*. Nueva York, 1922, p. 10-12.

*Metal:* los más usados son el oro, plata, cobre y estaño. Éstos no se empleaban en estado puro por varias razones fundamentales. La primera, la limitación impuesta por los incipientes conocimientos químicos y técnicos que impedían obtener el metal en un completo estado de pureza. En segundo lugar la necesidad de dar mayor ductilidad al oro y la plata que obligaba a alearlos con otros metales (cobre y estaño). Por último la escasez de metales preciosos.

*Peso y talla:* En lugar del peso total de la moneda se expresa el del metal precioso. Por el sistema de la “talla” se calcula el número de piezas que salen o se “tallan” de la unidad de peso. La unidad ponderal que nos afecta en este estudio es la libra romana.

### **Valor intrínseco y valor nominal de la moneda**

Valor intrínseco de una moneda es el que le corresponde por su contenido de metal fino. En teoría, el valor intrínseco de una moneda debe ser igual al que le es asignado oficialmente, es decir el valor nominal. Así por ejemplo, una moneda de oro cuyo contenido de fino fuese de 4,6 gramos (caso de la dobla) debía tener el mismo valor que un lingote de oro de su mismo peso en el mercado. Pero sabemos que esta igualdad no se daba siempre en la práctica, debido a las manipulaciones efectuadas en la ley y en el peso de las monedas. Esto recibe el nombre de mutaciones monetarias.

Marc Bloch define la mutación como “*toda modificación oficial de la equivalencia valor de cambio (expresado en unidades monetarias) y peso de metal*”<sup>7</sup>

La mutación puede ser realizada en dos sentidos: A) disminuyendo el contenido de fino de la moneda sin variar su valor nominal (debilitamiento). B) aumentando el contenido de metal fino de la moneda sin variar su valor nominal (reforzamiento).

Las mutaciones monetarias fueron frecuentes en al-Andalus, especialmente en la época de las taifas y en el reino nassarí de Granada.

## **ORIGEN DE LA MONEDA HISPANO-ÁRABE**

### **Antecedentes y caracteres generales**

En los primeros tiempos de su establecimiento, en los diversos países que conquistaron, los árabes no impusieron una moneda común que pudieron llevar con

7. BLOCH. *Esquise d'une histoire monétaire de l'Europe*. París, 1954, p. 41.

ellos. Se nota como un empeño en modificar, poco a poco, el sistema monetario<sup>8</sup> que en dichos países existía.

Los musulmanes labraron moneda propia de oro, copiada de los bizantinos, primero en la forma y emblemas y, luego en la ley y peso<sup>9</sup>, dándole el nombre de “dinar” (denarius)<sup>10</sup> De esta manera vemos, en oriente monedas de tipo bizantino, acuñadas por los cristianos que, al parecer, conservaban el libre ejercicio de su religión<sup>11</sup>.

Al-Makrizí, según recoge Josef Antonio Conde<sup>12</sup>, dice que “*primero que acuñó moneda en el imperio islámico fue Omar ben Alchitab en el año diez y ocho de la Hégira del tipo de Cosroes*”.

No obstante, otros autores afirman que fue el califa Abd-el-Malik ben Meruán quien, en el año 75 de la Hégira, acuñó moneda propiamente árabe<sup>13</sup>: “*Decía Yahya ben Bekir, oí decir a Malek que el primero que acuñó adinares fue Abd-el-Malik. En el año 75 Abd-al-Malik ben Meruán acuñó sobre los adinares y adirhames el nombre de Dios excelso*”<sup>14</sup>.

Tanto Codera y Zaidín como Conde hacen mención de monedas árabes en las que se representa al califa de pie y de frente con la mano en el puño de la espada<sup>15</sup>. Conde atribuye estas monedas a Moavia ben Sofian: “*labró también Moavia adinares de oro en que estaba él figurado con su espada ceñida al lado*”.

Digno de destacar y, sobre ello volveremos, es que toda la moneda, dinares y dirhemes pérsicos y griegos (bizantinos) se recibían a peso en los contratos<sup>16</sup>.

Para la plata los árabes adoptaron la moneda persa “dracma sasánida” cuyo nombre corrompieron en “dirhem” (o adirham, ya nombrado), con un peso primitivo de 3,70 grs.<sup>17</sup>.

El imperio sasánida tenía por único metal monetario la plata. La abundancia y la riqueza de los yacimientos de plata que se encuentran al norte de Irán, en el Cáucaso y en el Asia central, dan una feliz explicación a esta tradición monometalista que dominó en todo el interior de Asia en oposición al bimetalismo greco-romano en las márgenes mediterráneas. Los parthos habían dejado constancia de las tendencias de los pueblos iraníes. Jamás emitieron moneda de oro, y los sasánidas intensificaron la fabricación de monedas de plata en todo el

8. CODERA Y Zaidín. *Tratado de Numismática árabe-española*. Madrid, 1879, p. 35.

9. En talla de 72 en la libra.

10. VIVES. *La Moneda castellana*. Madrid, 1901, p. 7.

11. CODERA. *Op. cit.*, p. 35.

12. CONDE. *Memoria sobre la moneda árabe*. Madrid, 1917. Edición facsímil 1982, p. 11.

13. Del historiador Soyouti, citado por CONDE. *Op. cit.*, p. 12.

14. CONDE. *Op. cit.*, p. 12.

15. CONDE. *Op. cit.*, p. 14. CODERA. *Op. cit.*, p. 35.

16. CONDE. *Op. cit.*, p. 11. VIVES. *Op. cit.*, p. 10, al tratar del uso de las monedas en las transacciones comerciales dice: “... y la costumbre era darlas al peso”.

17. VIVES. *Op. cit.*, p. 7 y 8.

Oriente Medio, multiplicando sus talleres de acuñación o “cecas”, desde Mesopotamia al Indo, del Azerbaïdjan a Khorassan.

Al comienzo del siglo VII, el desarrollo del comercio y la expansión sasánida hacia Arabia del Sur y hacia las estepas del Caspio provocan una intensa circulación de plata persa que ocupa las posiciones abandonadas, poco antes, por el oro bizantino en el océano Indico y Sur de Rusia. A la hora de las conquistas musulmanas, el “dracma sasánida” es la gran moneda del comercio para todos los países desde la India al Caspio. Es este dracma “direm” en lengua persa, que los musulmanes cambiaron en “dirhem”, la moneda adoptada por los califas.

Sin embargo, el tipo monetario musulmán no fue establecido de un modo súbito. Ciertamente los musulmanes no podían cambiar toda una estructura comercial y financiera de la noche a la mañana. Las piezas de oro bizantino y las de plata sasánida continuaron circulando, cada una en su propio terreno, y las monedas acuñadas por los conquistadores no pasaron de ser más que imitaciones de ellas.

Fue el califa Abd-el-Malik, tal como antes hemos citado, quien hacia el año 694 de la era de Cristo, acuña el tipo musulmán: el nombre del califa, sus títulos y las leyendas religiosas reemplazaron a la efigie del “basileus” sobre las piezas de oro y la del soberano sasánida sobre las de plata. Las antiguas piezas fueron gradualmente retiradas de la circulación, fundidas y acuñadas en monedas reformadas. La moneda musulmana había sido creada: el dinar tomaba la continuidad del oro bizantino (denarium chrusoun), el dirhem, la de la plata sasánida<sup>18</sup>. Había quedado establecida una relación fija entre estas dos unidades que unían estrechamente el sistema monetario bizantino, basado en el oro, y el sistema monetario persa cuya base era la plata<sup>19</sup>.

De este modo se había cumplido una frase de Mahoma dicha a Abou Horeira, uno de sus compañeros, en relación con las monedas utilizadas por los musulmanes: “*Yo he dejado al Irak su dirhem y su kafiz, a Siria su mudd y su dinar, y a Egipto su ardeb y su dinar*”<sup>20</sup>.

Aunque hemos citado la fecha del año 75 de la hégira como el año en que se realizó la reforma monetaria de Abd-el-Malik, los historiadores árabes no se ponen de acuerdo sobre este punto<sup>21</sup>. El historiador Médaïny la lleva al año 75; Al-Makrizy dice que en el año 77 de la hégira. En la ciudad de Koufah se sahe que la reforma estaba en vigor en el año 79<sup>22</sup>. Hemos de considerar, por tanto, que

18. LOMBARD, Maurice. “L’or musulman du VI a XI siècle”. En *Anales*. (E. S. C.) París, 1947, p. 151.

19. Esta relación fue de 1:10, y la de peso 7:10. MATEU I LLOPIS. *Historia de la Moneda española*. Barcelona, 1946, p. 99.

20. LAVOIX. *Catalogue des Monnaies musulmanes*. París, 1887, p. VI. MATEU I LLOPIS. *Op. cit.*, p. 100.

21. LAVOIX. *Op. cit.*, p. XIX cita la obra de BERGMANN, E. V. *Die Nominale der Münzreform der Chalifen Abd-el-Melik*. Viena, 1870.

22. *Vid.* SAUVAIRE, Henri. *Materiaux pour servir a l’Histoire numismatique et de la metrologie musulmanes*. París, 1882. LAVOIX. *Op. cit.*, p. XX.

la reforma llevada a cabo por el califa Abd-el-Malik se realizó entre el año 74 y antes del 79, en que vemos se estaba cumpliendo en Koufah<sup>23</sup>.

### Introducción de la moneda árabe en Hispania

La conquista de Hispania por los árabes, a diferencia de las demás emprendidas en el primer siglo de la hégira, fue una rápida victoria, caracterizada por la audacia y facilidad con que se llevó a cabo. Ello da lugar a pensar debió existir un cuidadoso plan para llevar a cabo la empresa.

En la primavera del año 92 de la hégira (711 d. C.), y después de una exploración realizada en el verano del 710 por el oficial bereber Abou Zoraah Tharíf que al frente de 400 hombres ocupó una pequeña isla (Tarifa), Tarik Ben Ziyad con un ejército de 7.000 hombres ocupó la fortaleza, que más adelante tomó el nombre de Yébel Târik o Chabal Târik (Gibraltar). A éstos pronto se unieron otros 5.000 fanáticos bereberes y convirtiendo a Gibraltar en su base de operaciones, ocupó Carteia y la pequeña “Isla Verde” (a1-Yazirat aljadra) que pudiera servirle de reducto en caso de retirada.

Pocas semanas después, y tras haber recibido refuerzos de Musa, el 28 del Ramadán del año 92 de la hégira (19 de Julio de 711 d. C.) tuvo lugar un duro combate con las tropas del rey goda Rodrigo, al oeste de Tarifa, en las márgenes del rio Barbate (Wadi Lago)<sup>24</sup> que terminó con la derrota del último de los reyes godos, el cual se cree murió en el transcurso de la batalla. Las puertas de Hispania habían quedado abiertas para los recién llegado. Târik Ben Ziyad, tras la victoria junto a la laguna de la Janda, inició la conquista de la península utilizando los caballos de los vencidos, ya que los árabes carecían de ellos<sup>25</sup>. Una gran parte de la población se une a las fuerzas de Târik, en las cercanías de Écija, deseosa de escapar de la servidumbre a la que estaba sometida por parte de los gobernantes visigodos. Tras la conquista de Córdoba, en Octubre del 711 por el liberto Mugith, llega a marchas forzadas a las puertas de Toledo que cayó sin la menor resistencia.

La caída de Toledo a manos de los invasores islámicos parece señalar el fin de la Hispania visigótica, ya que desaparecido el poder central se hacía prácticamente imposible cualquier coordinación de fuerzas, entre los visigodos, para hacer frente al invasor.

23. Según la traducción de H. Sauvare a la crónica de el-Damiry, Abd-el-Malik fue el primero que acuñó los dirhemes y los dinares típicamente islámicos.

24. LÉVI-PROVENÇAL. *Historia de la España musulmana*, Tomo I, p. 212. Dice: “...se trata del pequeño río de la laguna de janda”. LAVOIX. *Op. cit.*, p. XLII, cita el nombre de “Wadi-Bakkah”.

25. SÁNCHEZ ALBORNOZ. *En torno a los orígenes del feudalismo*. Mendosa, 1942. T, II, p. 25 y siguientes.

En junio del 712 (Ramadán del año 93 H.) Musa Ben Nusayr pasa a la Península con un ejército de 18.000 hombres (árabes en su mayoría) y jefes qay-síes y yemeníes. Toma Medina Sidonia, Carmona, Sevilla - que se sublevó - mientras se asediaba Mérida y que fue de nuevo sometida por Abd-el-Aziz, enviado por su padre, con un cuerpo de ejército, y Mérida que fue sometida, no sin ofrecer una fuerte resistencia. Parece ser que Abd-el-Aziz, tras la conquista de Sevilla, y a pesar del tratado de Târik con Tudmir, ocupó el territorio de éste. Orihuela capitula y Muza se encuentra amo y señor de todo al-Andalus.

Al año siguiente, el 713 d. C., se reúne con Târik en Toledo, y tras ocupar Zaragoza, junto con las tropas de Târik, ocupación que supuso dominar todo el valle del Ebro, marcha a Astorga y Lugo, mientras que Târik se dirige a Huesca, Tarragona y Barcelona.

Estando en Lugo, es llamado por el califa al-Walid, y se le ordena regresar a Siria en unión de Târik, para rendirle cuentas de las conquistas realizadas. En el verano del 714 (Ramadán del año 95 H.) los dos jefes parten para Oriente de donde nunca más regresarían a Hispania.

El término geográfico al-Andalus fue aplicado en el mundo medieval musulmán a toda la Península Ibérica, comprendiendo las actuales España y Portugal, la antigua Hispania romano-visigótica. Este término aparece por vez primera en un dinar transicional bilingüe del año 98 H. (716 d.C.), e Isidro de la Cagigas señala, como posible que las acuñaciones bilingües de la primera época fueran producto de los hebreos a los cuales se les había encomendado, junto con el gobierno de la ciudad de Sevilla, y que la ceca al-Andalus corresponde en estos años a Sevilla<sup>26</sup>.

Sobre las primeras emisiones monetarias hispano-árabes han sido numerosas las interpretaciones habidas.

Codera dice: *"...pasemos a describir los dinares de esta clase, fijándonos en los de África, por estar mejor trazados, y porque indudablemente habiendo servido de tipo para los acuñados en España, pueden dar no poca luz para el estudio de los de nuestra patria"*<sup>27</sup>.

Por su parte el insigne Mateu i Llopis señala que el monedaje transicional hispanoárabe tomó por modelo el sistema visigodo<sup>28</sup> *"...pues estas monedas siguieron el sistema visigodo de sueldos y tremises hasta que surgió la monedación típica musulmana"*.

Anna M. Balaguer<sup>29</sup> replica: *"He de hacer una última observación al texto de Mateu. Este autor se equivoca al señalar que el monedaje transicional musulmán*

26. CAGIGAS, I. de las. "Al-Andalus, unos datos y una pregunta". En *Al-Andalus*, IV. 1936-39, p. 205 a 214.

27. CODERA. *Op. cit.*, p. 37 y 38.

28. MATEU I LLOPIS. *Hallazgos numismáticos musulmanes I. Al-Andalus*, 1949, p. 202 y 203.

29. BALAGUER. "Nuevos datos sobre la moneda transicional árabe-musulmana de Hispania y África". En *Gaceta Numismática*. Junio 1978, p. 27 y siguientes.

tomó por modelo el sistema visigodo. Desde el aspecto tipológico-estilístico, las primeras emisiones árabes de la Península guardan una estricta similitud con las emisiones musulmanas del norte de África, y éstas resultan ser una evolución de los tipos de la ceca bizantina de Cartago”.

Termina Anna M. Balaguer: “Si fijamos después la atención en el aspecto metrológico de las series transicionales, resulta evidente que éste se basó en el sistema bizantino de sueldos, semises y tremises, no en el visigodo que, fundado a su vez en el bizantino o tardo-romano, había dejado de acuñar sólidos desde finales del siglo VI y, que yo sepa, jamás acuñó semises”<sup>30</sup>.

Por todo ello, creemos que una vez asentados los árabes en nuestra Península, que ya hemos señalado llamaban al-Andalus, dieron comienzo sus acuñaciones de monedas, tomando como tipo las que ellos ya labraban en África. Así lo afirma M. Henry Lavoix<sup>31</sup>: “Con el dinar que tiene el globo sobre columna y sus subdivisiones, volvemos a encontrar en al-Andalus el sistema monetario de África...Las Fórmulas piadosas de las monedas de Kairouan se repiten en las leyendas de los dinares de España. IN NOMINE DOMINI NON DEUS NISI DEUS SOLUS NON DEUS DEO SIMILIS. IN NOMINE DOMINI NON DEUS NISI DEUS SOLUS NON DEUS ALIUS EST, de un lado; del otro: HIC SOLIDUS FERITUS IN SPANIA, con el año de la hégira inscrito en la leyenda circular. En el campo se lee la cifra de la indicción. Ello nos da a entender que debemos estar seguros sobre la ficha. Lejos de ello; esta doble mención crea una dificultad Las faltas del grabador son numerosas, tan evidentes, que ellas suponen una gran dificultad para la lectura de estas piezas. El año de la hégira y la indicción no concuerdan La leyenda marginal es siempre dudosa. Después de las dos letras AN de la palabra ANNO, en la siguiente de las decenas XC, van algunos trazos dudosos, informes...”.

Esas numerosas faltas del grabador son explicables. Los monederos no siempre se improvisan. Lo lógico es recurrir a la técnica y a la habilidad de monederos y a talleres ya existentes. Es más cabe la posibilidad que los encargados de realizar los cuños para las nuevas monedas musulmanas ignorasen incluso el árabe y, que fuera mucho más fácil escribir versículos del Corán en latín que utilizar caracteres serníticos<sup>32</sup>.

Hemos hecho notar, al principio, que se nota un empeño en modificar, en adaptarse, poco a poco, al sistema monetario que existía en los países que eran conquistados por los árabes. Hispania no fue una excepción. Guillaou lo consi-

30. BALAGUER. *Las emisiones transicionales árabe-musulmanas de hispanaza*. Barcelona, 1976. Adenda.

31. LAVOIX. *Op. cit.*, p. XLI.

32. LLUIS Y NAVAS, Jaime. “Consideraciones sobre los inicios de la acuñación musulmana”. *Numisma*, Nº. 8, p. 35.

dera un rasgo propio del respeto inicial, o a! menos, de la imitación de la civilización de los vencidos, hasta la implantación de la civilización del vencedor<sup>33</sup>.

Todo pueblo conquistador se somete a los precedentes monetarios del país ocupado, en el que no procede por saltos, sino gradualmente<sup>34</sup>.

Estas series de monedas, acuñadas entre el 93 y 98 de la hégira (712 a 717 de la era cristiana), son las que Rivero denomina “protoislámica”<sup>35</sup> y constituyen las que Anna M. Balaguer ha denominado “monedas transicionales árabe-musulmanas de Hispania”<sup>36</sup>.

En el año 98 de la hégira, en que aparecieron las monedas de transición bilingües, y Ayub substituyó a Abd-al-Aziz, ya, en Oriente, la reforma monetaria impuesta por Abd-el-Malik estaba en pleno vigor y existía la moneda propiamente árabe, puede decirse que la dominación musulmana se había consolidado en la Península Ibérica. Lo que significa, que resueltos los problemas políticos más urgentes, necesarios para consolidar la victoria los árabes pudieron dedicar el tiempo necesario a plasmar, a través del arte monetario, una serie de manifestaciones pertinentes a un estado de ánimo religioso, político o social, y llegar a proyectar en la moneda, de un modo pleno, el pensamiento religioso-político de un pueblo.

### El elemento religioso

Antes de Mahoma las tribus árabes habían tenido mucha variedad de cultos, entre los cuales los más extendidos eran los del sol y de los principales astros; además tomaron de los pueblos con los cuales comerciaban muchas de sus divinidades.

Sin embargo existían gérmenes de unidad entre aquella variedad de cultos de Arabia y bastole a Mahoma desarrollarlos para llevar a cabo la empresa de unificación que había acometido. Había en Arabia un templo llamado la Kaaba, fundado, según la tradición árabe, por Abraham; y este templo era venerado por todos los pueblos de la península arábiga, los cuales iban a visitarlo en romería desde mucho tiempo antes<sup>37</sup>.

Muchos árabes adoraban a un solo Dios, sin contar los que ya en tiempo de Mahoma practicaban el cristianismo o el judaísmo, los cuales eran bastante numerosos. Calificábanse aquellos de Hanifes<sup>38</sup>, título con que Mahoma se com-

33. GUILLOU, André. “Trois monnaies latino-arabes de la collection de Jacques de Morgan”. *Revista del Instituto Egipcio de estudios Islámicos*, N.º. 1. Madrid, 1953, p. 59 y siguientes.

34. MATEU I LLOPIS. *La Moneda española*. Barcelona, 1945, p. 36.

35. RIVERO Y SAINZ. *La Moneda árabe-española*. Madrid, 1933, p. 4.

36. BALAGUER. *Op. cit.* Introducción.

37. LE BON, Gustave. *Las antiguas religiones de Arabia*. Barcelona, 1910, p. 37.

38. LE BON. *Op. cit.*, p. 37.

placía en darse a sí mismo; y no solo admitían un Dios único, lo cual es uno de los principios fundamentales del Corán, sino que enseñaban, lo cual es otro de los más esenciales principios del mismo libro, que el hombre debe someterse a la voluntad de Dios de un modo tan absoluto, como Abrabam cuando se dispónía a sacrificar a su hijo Isaac<sup>39</sup>.

La obra, que Mahoma pretendía realizar, se vio facilitada por el hecho de que los adoradores de aquellos dioses hablaban una misma lengua. Había llegado el momento en que todos los árabes podían unirse en una sola creencia. Así lo comprendió Mahoma, y ello le dio toda la fuerza que tuvo. Lejos de pensar en fundar un culto nuevo se concretó a predicar que el único Dios verdadero era el fundador de la Kaaba que toda Arabia veneraba, es decir, el Dios de Abraham.

Estas predicaciones de Mahoma, no sólo constituían una religión, sino que llevaban una serie de disposiciones de carácter social y político que permitieron la edificación del Estado musulmán<sup>40</sup>. El conjunto de cuantos creyeron en las predicaciones de Mahoma constituyeron “la comunidad silámica”. Los que creen que no hay más que un Dios (Allah), que Mahoma tuvo una misión providencial, y acatan los contados preceptos que dio, pertenecen por derecho propio al “pueblo” o “comunidad” (ummah) de Mahoma, que comenzaron a regirse por el Corán, libro sagrado, código religioso, civil y político que determina la regla de conducta de todo islamita.

### **El Islam y su interpretación**

En la perspectiva unitaria del Islam, todos los aspectos de la vida, así como todos los grados de la manifestación cósmica, están gobernados por un único principio y están unificados por un centro común. No hay nada fuera del poder de Dios y, en un sentido más esotérico, no hay nada “fuera” de su Ser, pues no puede haber dos órdenes de realidad. “La ilaba illa'Llab” significa en último término que no hay otro ser o realidad que el ser absoluto o la realidad absoluta. Por tanto, todo es en esencia sagrado y nada es profano porque todas las cosas llevan en sí la fragancia de lo divino.

La religión se convierte en la revelación que Dios ha enviado al hombre para guiarle hacia la Unidad y ayudarle a ser lo que siempre fue, pero que lo ha olvidado; es decir, para hacerle recordar y obtener de nuevo la beatitud celestial de que gozó antes de caer en la cárcel de los sentidos.

39. *Libro del Eclesiástico*. Cap. 44, verso 21 a 24.

40. MANTRÁN. *La expansión musulmana*. Barcelona, 1982. p. 30.

La religión en el Islam no se ve como un caso único de guía divina, sino como el conjunto de todas las revelaciones enviadas a los pueblos de todas las épocas y naciones, el último de los cuales, en el presente ciclo de la humanidad es Mahoma. Por eso el profeta manifestó que no había traído nada nuevo, sino que había reafirmado la verdad proclamada por todos los profetas anteriores y restablecido la tradición primordial que es la verdad presente en la naturaleza de las cosas.

Considerada así, la religión, en el Islam, significa en primer lugar la revelación islámica y todas las verdades, tanto exotéricas como esotéricas, reveladas en el sagrado Corán e interpretadas por el profeta en sus dichos y tradiciones.

### **El Corán**

El Corán, aunque revelado por Dios a Mahoma, adolece de cierta incoherencia, y si el estilo a veces es notable, el orden y la lógica faltan allí con frecuencia; lo cual se explica muy bien cuando se sabe el modo como el libro se compuso. Escribióse, efectivamente, al día y según las necesidades del momento; pues gracias a las relaciones de Mahoma con el arcángel Gabriel, una revelación nueva le sacaba de apuros cada vez que surgía una dificultad; y esta revelación quedaba enseguida consignada en el Corán.

La redacción definitiva de este libro es posterior a Mahoma, quien ya en vida aceptaba diversas versiones de un mismo pasaje; y tan sólo muchos años después de su muerte, su cuarto sucesor, Utmân<sup>41</sup>, hizo adoptar una versión definitiva, comparando juntas todas las que recogieron los discípulos de Mahoma. A Utmân se deben, lógicamente, las reglas destinadas a regir a los súbditos del joven Estado musulmán<sup>42</sup>.

El Corán se compone de ciento catorce suras (ordenadas según su longitud, siendo las últimas las más cortas), divididas en versículos, donde Mahoma habla siempre en nombre de Dios.

### **La religión en la moneda**

Hemos visto, pues, de que manera la religión islámica une, relaciona todos los aspectos de la vida: religión y culto, política, libertad humana, arte, etc. Todo es subordinado a Dios, y todas las cosas encuentran su unidad en Dios. Por ello no

41. MANTRÁN. *Op. cit.*, p. 44.

42. MANTRÁN. *Op. cit.*, p. 44.

debe extrañarnos que la moneda, vil metal, algo secular de origen meramente humano, cuya base metafísica se encuentra en el hiato ontológico entre el hombre y Dios, no deja de ser un símbolo de lo divino, y por lo tanto ha de reflejar esa interrelación dicha de religión, política, libertad, culto, arte, etc. etc., y que frases y versículos del Corán vayan grabadas en ellas.

Codera<sup>43</sup> nos da cuenta de la mayoría de las leyendas, que procedentes del Corán, van representadas en las monedas hispano-árabes, y observamos que el empleo de unas u otras nos hablan que un cambio o reforma se ha realizado dentro del pensamiento religioso islámico.

Desde la reforma de Abd-el-Malik<sup>44</sup> aparece en la I.A.<sup>45</sup> la profesión de fe islámica, y la sura 112 del Corán, en la II.A, ocupando el centro de ambas áreas.

Estas dos inscripciones dicen así:

No (un) Dios sino  
El Dios, solo él,  
no hay compañero para él<sup>46</sup>.

لا اله الا الله  
الله وحده  
لا شريك له

Dios (es) uno, Dios (es)  
eterno; no engendró y  
no fue engendrado y no hay  
para él otro<sup>47</sup>.igual

الله ا ك الله  
الله له لا و  
له بواك و له ك  
له خمولا ك

Hemos de distinguir, sin embargo, las inscripciones o leyendas que se encuentran en los dinares y las de los dirhemes.

En los dinares, observamos, que el campo de la I.A. está ocupado por la profesión de fe islámica:

No Dios sino Dios, solo él.

لا اله الا الله وحده

la orla va ocupada con parte de la misión profética de Mahoma:

43. En su *Tratado de Numismática árabe-española*.

44. La reforma de Abd-al-Malik fue introducida en al-Andalus el año 102 de la Hégira.

45. El sistema de denominar I.A (área primera) al área que contiene la profesión de fe musulmana y II.A (área segunda) en la que se escribe la misión profética de Mahoma, anulándose la ambigüedad de los términos anverso y reverso, es debido al insigne maestro y arabista Codera y Zaidín.

46. Profesión de fe islámica.

47. Sura 112 del Corán.

“Mahoma es el enviado de Dios, le envió con la dirección y religión verdadera”<sup>48</sup>.

لمحمد لسو الله ا سبناه بنا لهذ وخر العو

En la II.A leemos:

“En el nombre de Dios, el clemente, el misericordioso”.

بسم الله الرحمن الرحيم

y en la orla: lugar y año de acuñación, así como la mención del valor: *dinar*, como unidad; *annisfo*, como medio dinar y *atsolso*, como tercio del mismo.

En los dirhemes distinguimos en la I.A en el centro de área y en tres líneas la profesión de fe islámica, y en la orla, sin que exista separación de gráfila entre la inscripción central y la de la orla, la inscripción que nos dice:

“En el nombre de Dios fue acuñado este dirhem en al-Andalus”, y el año de acuñación.

En la II.A la sura 112 del Corán, y en la orla la expresión de la misión profética de Mahoma.

En el apartado “Islam y su interpretación” hemos señalado algunos de los puntos más importantes de la religión islámica y la doctrina coránica tal como fue enseñada por Mahoma. Pero el Corán es la ley escrita y con frecuencia las prescripciones escritas se diferencian mucho del modo como son practicadas. Su importancia no puede calcularse más que por la influencia que ejercen en la vida.

Acostumbrados, los musulmanes, a cumplir los caprichos de un Dios soberano, con la misma facilidad obedecen a sus representantes, y el hombre que les habla de Dios siempre se hará obedecer, pues la única pregunta que son capaces de hacerse se reduce a si habla en nombre de Dios.

Todos los observadores deben respetar esta arraigada fe, tanto si son escépticos como creyentes, pues así como antiguamente la fe permitió a los árabes hacer la conquista del mundo, del mismo modo les ayuda ahora<sup>49</sup> a sobrellevar con toda resignación las crueldades de la mala suerte. Semejantes creencias forman en las masas esas ilusiones felices que son la imagen de la dicha. Dándoles a esperar para una vida futura la felicidad que el día de hoy les niega<sup>50</sup>, se les libra

48. Aquí se da un caso parecido al que se dio en Castilla con la Pragmática de Medina del Campo, en la que se dan normas sobre la leyenda que deberían llevar las monedas de los RR CC. Y que finalizaba con la frase: “u lo que de ella cupiere”. Recordemos que la misión profética de Mahoma completa es “Mahoma es el enviado de Dios. Lo envió con el camino y la religión verdadera para que brille sobre toda otra religión, a pesar de la oposición de los infieles”.

49. Para comprender lo dicho, ver los enfrentamientos bélicos entre Irán e Irak.

50. Que más elocuente que la lucha de los palestinos con Israel para encontrar un lugar donde asentarse como nación.

también de los furiosos excesos que la desesperación engendra. Aquellos que menosprecian tales ilusiones deberían siquiera ser consecuentes desdeñándolas todas, menospreciando también la gloria, la ambición, el amor y todas esas quimeras, de alguna manera, venerables que perseguimos durante nuestra vida, y tampoco son otra cosa que ilusiones, pero que hasta ahora han sido el móvil más eficaz de la conducta del hombre.

De esta forma de pensar musulmana, se han aprovechado muchos reformadores, cual es el caso de Abdallah ben Yçim que, en el año 414 de hégira comenzó a predicar entre los “lamtunas”, tribu a la que pertenecía Yûsuf ben Tâsfin, los preceptos de una religión que prescribía el proselitismo por la conquista y que despertó el espíritu guerrero de aquellas “*incultas gentes, y explotando mañosamente el entusiasmo que en ellas había producido una fe vivificada y rejuvenecida, las lanzó contra algunas tribus bereberes que se habían mantenido fieles a sus antiguas creencias*”<sup>51</sup>. Estos fueron los almorávides llamados por las primeras taifas hispánicas.

Señalamos, anteriormente, que la lectura de las leyendas religiosas en las monedas hispano-árabes, pueden indicarnos un cambio de mentalidad religiosa. De esta manera vemos como la llegada de los almorávides a al-Andalus rompe de algún modo con el espíritu de tolerancia que existía entre musulmanes y cristianos<sup>52</sup> hasta el punto que a los mozárabes de Valencia no les fue posible vivir bajo la dominación almorávide<sup>53</sup> y en las monedas aparece el versículo 79 de la sura III del Corán que dice: “*Y el que buscarse fuera del Islam alguna religión no será recibido en él, y en la otra vida estará con los decepcionados*” y esta otra: “*Señor en ti confiamos ya ti volvemos y en ti el término*”.

Ello ocurrió en el año 1090 d.C., en que Yûsuf ben Tâsfin con sus bereberes “*inflamados de un nuevo celo religioso*”, y que había asumido el título de “*príncipe de los creyentes*” (Amî al-Muslimîn)<sup>54</sup> destituyó a todos los reyesuelos taifas por considerarlos “*traidores a la causa del islam. irreligiosos, corruptos e impíos*”<sup>55</sup> e impusieron en al-Andalus la defensa de la ortodoxia mâlikî.

No obstante, este celo religioso de los almorávides cayó por tierra al ponerse en contacto con las riquezas que al-Andalus les ofrecía. Desapareció la severidad de costumbres y llegó una decadencia moral, que unida a un declinar de sus fuerzas militares, hizo que surgieran nuevas taifas en diversas ciudades de al-Andalus, como Córdoba, Niebla, Badajoz, Santarem, etc. La situación era simi-

51. LAFUENTE. *Historia de España*. Tomo III, p. 161.

52. Los almorávides se distinguieron por ser una “dinastía fanática e intransigente”. MANTRÁN. *Op. cit.*, p. 141.

53. TREND. *El legado del Islam*. Madrid, 1956, p. 11.

54. Según al-Gazalî y al-Turtshî, teólogos importantes, en aquel entonces, contado por Ibn Abî Zar' en *Rawd al-qirtâs*. p. 88, entregaron a Yûsuf Ibn Tâsfin en 1086, tras la batalla de Zallaqâh, una “fatwa” o decisión legal para gobernar al-Andalus y asumir dicho título.

55. ARIÉ. *España musulmana*, Barcelona, 1983, p. 31.

lar a la que sobrevino con las anteriores taifas<sup>56</sup> y coincidió con un movimiento de resurgimiento religioso en el norte de África protagonizado Muhammad ben Tûmart, quien comenzó a predicar contra las costumbres de la época, defendió el concepto de la unidad de Dios, se proclamó “*el infalible Mahdî*” (al-Mahdî alma’sûm) e hizo una distinción: a sus seguidores y fieles los consideraba “*gentes del Paraíso*”, mientras que a sus enemigos los consideraba “*gentes del infierno*”.

No tardó en hacer prosélitos, de entre los cuales sobresalió Abd al-Mu’min, que con el tiempo se convirtió en el jefe de los almohades que acabaron con el imperio almorávide.

Abd al-Mu’min, para señalar que con él había concluido el ciclo de los tiempos y comenzado un nuevo orden duradero del mundo, cambió la forma redonda de las monedas por la cuadrada, forma típica de las monedas almohades<sup>57</sup>.

El hijo de Abd al-Mu’min, Yûsuf I, al pasar a la Península y una vez dueño del territorio de al-Andalus, hizo recrudecer la intolerancia religiosa entre musulmanes, cristianos y judíos, llegándose en el año 1143 d.C. a decretar la expulsión de todos los cristianos y judíos que no quisieran convertirse a la re musulmana.

Esta afirmación religiosa intolerante de los almohades, la encontramos reflejada en las inscripciones de sus monedas:

“*Dios es nuestro Señor; Mahoma es nuestro enviado; Al-Mahdî es nuestro Imán*”. O bien: “*No Dios sino Dios; el imperio totalidad de él para Dios no hay fuerza sino en Dios*”.

Según Codera, dichas dos inscripciones se encuentran en casi todas las monedas de plata almohade<sup>58</sup>.

En las de oro se repiten, y se profundiza, quizás más, en alabanzas a Dios: “*La alabanza para Dios, señor de los mundos*”, o “*En el nombre de Dios, el clemente, el misericordioso*”.

Las monedas de los reyes nassaríes de Granada pueden considerarse continuación de las almohades<sup>59</sup>, sin embargo, en lo tocante a las inscripciones que en ellas encontramos son de difícil lectura, según Codera<sup>60</sup>, no teniendo a mano las “*Concordancias coránicas*”. Todas ellas reflejan un profundo y gran sentimiento religioso,

Se observa en las leyendas nassaríes una gran aceptación de la voluntad divina, y no debe extrañarnos, pues entre los medios populares de al-Andalus existía un gran misticismo, muy vinculado al norte de África, como lo prueba la obra del súfi Ibn Sab’in, discípulo del sevillano al-Sûdî<sup>61</sup> y este misticismo tuvo un

56. Vide. LÉVI-PROVENÇAL. *Documentos inéditos de la Historia almohade*. París, 1928.

57. BURCKHARD. *La civilización hispano-árabe*. Madrid, 1982, p. 177.

58. CODERA. *Op. cit.*, p. 26 y 27.

59. MATEU I LLOPIS. *Hallazgos numismáticos musulmanes*. Rev. *Al Andalus*, XV, p. 486-490.

60. CODERA. *Op. cit.*, p. 27.

61. ARIÉ. *Op. cit.*, p. 262.

gran arraigo en el reino nassarí granadino. En efecto, el sufismo, que contó con numerosos adeptos en este reino, entre los que se cuentan Ibn Jâmis, Abû Ishân, al-Sâhilî, etc. se vio perseguido por el mâlikismo oficial, hasta el punto que el jurista granadino Abû Abd Allâh al-Haffâr, opinó que sus pensamientos dañaban “*enormemente la religión, difundiendo la corrupción soterrada que había en materia de errores y licencias*”<sup>62</sup>.

Este misticismo, a pesar de la oposición oficial, se vio reflejado en las leyendas de las monedas nassaríes, entre ellas, el lema de su dinastía: “*No hay vencedor sino Dios*”, tomado de la sura III del Corán.

Lo expuesto sobre la religión islámica, y que vemos reflejado en las monedas, nos permite afirmar que ella está presente, de un modo constante en los trozos de metal amonedado, y que éste, con las distintas leyendas o inscripciones, nos habla de una manera clara de una ortodoxia religiosa que está dentro del espíritu musulmán, de una inquietud de superación religiosa a través del misticismo o de una reforma, unas veces aceptada y otras combatida.

### **La política monetaria y el monopolio de acuñación de moneda**

Según el Islam, todo derecho y poder tienen un origen divino, es decir, emanan de Dios. Así pues, al califa, dentro del mundo musulmán, recibía el poder y el derecho de acuñar directamente de Dios.

Ya hemos tratado sobre el origen de la moneda árabe y de su introducción en Hispania –al-Andalus– ahora, trataremos sobre la política monetaria a partir de Abd-al-Rahmán I, primer emir independiente de Damasco.

El emirato independiente rompió el vínculo político con el califa, pero no el religioso, y su actitud repercutió sobre el derecho monetario, pues los emires de al-Andalus, por respeto a las prerrogativas del sucesor de Mahoma no acuñaron oro, se limitaron a labrar dirhemes y feluses<sup>63</sup>. Los Omeyas españoles continuaron acuñando monedas anónimas con arreglo al tipo tradicional en su familia, ya que siendo el califa representante de Mahoma, es forzosamente único; los Omeyas españoles se consideraban desposeídos de un cargo que legítimamente les correspondía, pero no se atrevieron a tomar abiertamente el título hasta que los fatimíes lo hicieron en África<sup>64</sup>. En éste como en otros muchos casos y situaciones la perduración de soberanías nominales se manifiestan en la moneda. Este divorcio entre la realidad y las indicaciones monetarias queda explicada, en

62. Al-Wansarisi. *Kitâb al-Mi'yâr wa-l-yâmi al-mu'rib an fatâ wî ahl Ifriqiya wa-l-Andalus wa-l-Magrib*. Fragmentos traducidos por E. AMAR. París, 1909. T. XI, p. 34.

63. MATEU I LLOPIS. *La Moneda Española*. Barcelona, 1945, p. 108-109.

64. PRIETO Y VIVES. *Los reyes de taifas*. Madrid, 1926, p. 96, nota 2.

gran parte, por el carácter estatal de la moneda, y por tanto de la indicación de señorío o dignidad, que existe, en último término, en la voluntad, o para ser más claros, en la pretensión del derecho de emitirla. Desposeer a alguien de su poder siempre implica una ruptura con el sistema preestablecido y por tanto, suponen también, unas dificultades a vencer. Estas dificultades son menores si al quitarle el poder de hecho se respeta su situación nominal de derecho. En el caso de al-Andalus varios motivos hicieron posible que así sucediera. Por una parte, el califato gozaba de una aureola de prestigio religioso entre los musulmanes, que atentar contra este aspecto de las facultades del califa de Damasco podía haber provocado escrúpulos religiosos entre los seguidores de la religión islámica de la Península Ibérica y hacerlos reaccionar en consecuencia; esto nos puede indicar, claramente, que hubiera podido llevar al fracaso la actuación en política de Abd-al-Rahmán y sus sucesores, por mucho que éstos tuvieran motivos para no simpatizar con los Abbasidas, y es, del todo, muy posible que este pensamiento influyera en su ánimo y conducta. El respeto de la actitud y situación nominal, por su importancia en los rezos islámicos<sup>65</sup> pudo, consiguientemente, influir en la política monetaria.

Abd-al-Rahmán I y los suyos, a pesar de los muchos motivos que tenían para no simpatizar con los nuevos califas de Oriente, *respetaron la autoridad califal, pero continuaron acuñando con los tipos propios de su tradición familiar*, sin adoptar las modificaciones establecidas por los Abbasidas. Queremos decir que *hubo una tendencia a respetar, en el mínimo posible, las atribuciones del califa, pero, al mismo tiempo, manifestar al máximo el "omeyismo" de los dinastas efectivos de al-Andalus*. La moneda en si y el derecho de poder acuñarla no hicieron más que reflejar una situación y un estado de cosas, que estaban en el ambiente, que por su realización y su carácter de derecho estatal repercutió en el numerario.

En este periodo del emirato independiente, algunos autores afirman que la actividad de las cecas debió ser bastante intensa, basándose, quizás, por los hallazgos de monedas, principalmente en el de San Andrés de Ordoiz, en las proximidades de Estella (Navarra). Lèvi-Provençal, en cambio, dice que hasta el reinado de Al-Hakem los habitantes de al-Andalus se servían, bien de piezas visigodas, bien de monedas musulmanas de oro y plata, que, en corto número, traían los viajeros desde Ifriqiya y de Oriente para negociar en la Península<sup>66</sup>. George C. Miles<sup>67</sup> nos transcribe el siguiente texto que corrobora lo anterior, y que es tomado de un escrito anónimo titulado "Kitâb al-Zahrât al-manthûrab fi'l-akhbar alma'thûrah", y es citado por Lèvi-Provençal:

65. Los musulmanes estaban obligados a nombrar al califa en la oración de los viernes.

66. LÈVI-PROVENÇAL. "La organización financiera". *Historia de España* de Menéndez Pidal, p. 19 nota 62.

67. MILES. *The Coinage of the Umayyads of Spain*. NuevaYork, 1950. I, p. 30.

“Los habitantes de la España musulmana no tuvieron, después de la época de la conquista hasta el reinado del emir Abd-al-Rahmán II, una verdadera moneda nacional. Ellos se servían de piezas, dinares y dirhemes traídos en pequeño número al país por los viajeros musulmanes. La moneda era muy rara y por ello todas las transacciones se hacían simplemente por vía de permuta. Esta situación se prolongó durante ciento veinticinco años, hasta el momento en que, por el consejo de Hârit ben Abi’s-Sibi, Abd-al-Rahmán II hizo acuñar piezas a su nombre en Córdoba. Pero las emisiones fueron hechas en número reducido, y la mayor parte de los dinares y dirhemes que circulaban en al-Andalus bajo el reinado de este príncipe procedían de acuñaciones magrebíes u orientales”.

Lèvi-Provençal pone en entredicho estas noticias. Dice “en varias colecciones públicas y privadas de España se conservan monedas de oro y plata de los gobernadores acuñadas en España”<sup>68</sup>. Miles<sup>69</sup> afirma, sin embargo, hubo dirhemes acuñados en Wasit para ser puestos en circulación en al-Andalus, y que por dicho motivo llevaban la mención de haber sido labrados en al-Andalus.

El texto del “Kitâb al-Zahrât...” que hemos transcrito, parece confirmarnos lo que afirman los historiadores de al-Andalus, en el sentido, de remontar al reinado de Abd-al-Rahmán II la fundación de la primera ceca oficial de la capital. Antonio Prieto nos dice: “*Muchos traducen al-Andalus por Córdoba, siendo su significación España, las monedas no se acuñaron en Córdoba hasta el reinado de Abd-al-Rahmán II, que duró de 206 al 238 de la hégira, y sin embargo, desde un principio (año 98) mencionan la ceca al-Andalus*”<sup>70</sup>.

Esta ceca o fabrica oficial de moneda estuvo situada cerca de la Mezquita Mayor de Córdoba, próxima a la Puerta de los Especieros o Puerta de Sevilla (Bab Ishbiliya)<sup>71</sup>. Esta ceca no acuñó más que monedas de plata.

Más atrás hicimos mención del derecho de acuñar moneda que los gobernantes musulmanes tenían. Esto trajo consigo el que la acuñación de moneda se convirtiera en un monopolio del estado, pero los particulares tenían libertad absoluta de llevar a la ceca oro o plata para que fuese transformado allí en monedas de buena ley, previo el pago o descuento de un derecho de acuñación, que

68. LÈVI-PROVENÇAL. *Op. cit.* (66), p. 24.

69. MILES. *Op. cit.* I, p. 22, nota 1.

70. PRIETO Y VIVES. *Op. cit.*, p. 96, nota 1. El nombre al-Andalus, designaba en la Edad Media, el dominio de los soberanos musulmanes de España, el resto del país continuaba llamándose Hispania o Spania, y cada provincia conservó su nombre particular, incluso entre los árabes. El mejor diccionario persa, el “Borhân-é Qâfî”, que Muhammad Hassan Bruhân dedicó a Abd Allâh Qutb Sâh, rey de Colconda y de Hayderâbad, dice que dicho nombre designa a la vez la Península y una ciudad, es decir Córdoba, y en este caso se le hace preceder del artículo árabe “al-Andalus”. De este vocablo árabe y persa, a la vez, deriva la palabra “andalusi”, **اندلسي**, significando español. BONVAT, Lucien. *Les noms persans de l’Espagne et du Portugal*. Al-Andalus. III. 1935, p. 193-199.

71. LÈVI-PROVENÇAL. *Historire de l’Espagne musulmane*. París-Leyden, 1950-1953. III, p. 44. OCAÑA JIMÉNEZ, Manuel. En: *Las puertas de la Medina de Córdoba*, Al-Andalus. III. 1935, p. 143-151, cita la puerta de los Drogueros (Bab al-Attârin), también llamada puerta de Sevilla.

llegó a constituir la primera fuente de ingresos del Tesoro cordobés. La cuenta que nos hace Lèvi-Provençal, considerando los datos aportados por el geógrafo Ibn Hawqal, elevan los ingresos anuales por este concepto al Tesoro del Estado a un monto de 200.000 dinares en los tiempos de al-Nasir, equivalentes al 2,5% de los acuñados en oro y en plata (se acuñaba tres veces más piezas de plata que de oro), lo que es en realidad un porcentaje relativamente elevado<sup>72</sup>.

Tras la reforma de Abd-al-Rahmán II con la fundación de la ceca oficial en Córdoba, como hemos citado, hubo de llegarse a la adopción del título califal por Abd-al-Rahmán III al-Nasir para que se ordenara acuñar moneda de oro, pese a ser una prerrogativa de la plena soberanía, cual era la emisión de moneda de oro, interrumpida en al-Andalus durante el periodo de los emires Omeyas, que, a pesar de ser independientes en lo político, habían reconocido la supremacía espiritual del Imán o califa de Bagdad<sup>73</sup>. Podemos añadir que precisamente por ser una atribución de la soberanía completa, es en este momento cuando se reinstaura el califato Omeya., pero no en Oriente, en al-Andalus, culminándose el proceso de ruptura., y los cambios político-legales coinciden con lo ocurrido en el terreno monetario, y por tener el numerario un carácter estatal quedan, a nuestro modo de ver, suficientemente explicados dichos cambios. En el 316 de la hégira se renovó la antigua “dar al-sikka”, ordenándose la acuñación simultánea de dinares y dirhemes, de metal puro, sin aleación alguna. La dirección de la ceca fue confiada a un alto funcionario que estaba autorizado a grabar su nombre en las monedas debajo del correspondiente al príncipe reinante<sup>74</sup>. En el año 947 d.C. (336 de la hégira), la ceca fue trasladada a Madīnat al-Zahrâ (Medina Azabara)<sup>75</sup>.

Hasta el fin del califato, comienzos del siglo V de la hégira, continuó todo prácticamente igual con la única excepción del traslado, en el año 364 de la hégira, (974-975 d.C.) a la capital, Córdoba<sup>76</sup>, la fabricación de moneda.

La época de las taifas supone un cambio apreciable aunque los Hammudíes, por pretender ser los sucesores de los califas, hicieron labrar por sus cecas una moneda muy parecida a las emisiones califales, pero, como hace consignar muy bien Casto Ma del Rivero<sup>77</sup>, con notas características cual es la de indicar el nombre del príncipe heredero (Wali yyo-I-adth).

72. LÈVI-PROVENÇAL. *Op. cit.* (71), p. 23.

73. RIVERO Y SAINZ. “El arte monetario en la España musulmana”. *Revista de Archivos, Bibliothecas y Museos*, LIV, 1948, p. 56.

74. LÈVI-PROVENÇAL. *L’Espagne musulmane au Xè siecle*. París, 1932, p. 176.

75. LÈVI-PROVENÇAL. *Historia de España*. De Menéndez Pidal. IV, p. 341. “Los servicios públicos fueron trasladados poco a poco, así como la casa de la moneda (dar al-Sikka)”.

76. Del año 343 de la hégira, se conoce un dirhem en el que consta el nombre de al-Andalus. VIVES. *Monedas de las dinastías árabe-españolas*, Madrid, 1893, p. 54. En la nota 1 de dicha página sugiere, este autor, que por su aspecto “parece acuñada en Fez aunque dice al-Andalus”.

77. RIVERO Y SAINZ. *Op. cit.*, p. 59.

Con frecuencia los señores de las taifas acuñaron a nombre de Hixem II, incluso después de fallecido. Esta continuidad, de grabar el nombre del califa desaparecido, nos indica a que grado de formalismo pudo llevar el respeto a un califato nominal. Hemos de hacer constar, que éste, no fue un caso único en la historia monetaria islámica, pues cuando Siyilmâssa fue ocupada por los enemigos de los fatimíes, se continuó acuñando en esa ciudad la moneda que acuñaba el gobernador fatimí, pero con el nombre del nuevo califa, conformándose éste con tal acatamiento, y lo más curioso es que muerto el califa A1-Mahdí en el 322 de la Hégira, continuó la acuñación hasta el 333 como si aun viviese<sup>78</sup>.

La instauración de estos pequeños reinos de taifas, supuso la multiplicación de talleres monetarios en las capitales de los mismos: Badajoz, Sevilla, Granada, Valencia, Zaragoza, Denia y Baleares; estando sujeta la amonedación al sistema bimetalista: oro y plata<sup>79</sup>. Hemos de añadir, no obstante, que las monedas de plata sufren a partir del año 430 de la hégira una transformación importante en su ley. Hasta esa fecha se mantuvo como durante el califato con la liga indispensable para evitar los inconvenientes prácticos de la plata fina, pero a partir de ese momento la ley baja rápidamente, de tal suerte que a partir del 440 no se encuentran monedas con más de 300 milésimas de plata fina, lo que supone, dada la relación de un dinar por 10 dirhemes, una relación de valor entre los dos metales de 2,3 solamente. Posteriormente, se acuñaron dirhemes de cobre puro<sup>80</sup>.

A pesar de la proliferación de cecas, en este periodo de taifas, podemos apreciar que el numerario labrado no fue suficientemente abundante como para sustituir totalmente al de épocas anteriores, lo que nos da un indicio para considerar cual fue el grado de actividad de sus cecas, que posiblemente atenderían las necesidades de cada momento más que a una política comercial de gran envergadura. El hallazgo en las Baleares de más de 1.200 monedas musulmanas es una prueba que seguían circulando numerarios acuñados en Ceuta y las monedas califales<sup>81</sup>.

La llegada de los almorávides a la Península, tras la llamada de socorro de los señores de las taifas, se vio reflejada casi de inmediato. Su primera acuñación en a1-Andalus fue en el año 486 de la Hégira (1093-1094 d.C.). Restablecen el dinar de oro de 80 en libra romana, y su relación con la plata de 1 a 10. Progresivamente el oro va desplazando a la plata, abandonándose incluso la explotación de las minas de plata en las zonas de Almería y Murcia, y como prueba de que se

78. MATEU I LLOPIS. "Hallazgos numismáticos musulmanes". *Al-Andalus*. XIV. 1949, p. 204.

79. RIVERO Y SAIZ. *La moneda árabe-española, compendio de numismática musulmana*. Madrid, 1933, p. 26-32.

80. PRIETO Y VIVES. *Op. cit.*, p. 99.

81. MATEU I LLOPIS. *Hallazgos numismáticos musulmanes*. XVI. Hallazgo en Baleares de más de 1.200 monedas musulmanas. Entre ellas hay cuatro cristianas: una de Sancho Ranúrez de Aragón y tres dineros melgoreses. Debieron ser escondidas entre 1113 y 1114, antes de la llegada a las islas de los pisanos y catalanes.

seguida una política restauradora se utilizó la expresión “dinar de peso antiguo”<sup>82</sup>. El desplazamiento de la plata, y la abundancia de numerario de oro almorávide, creemos, tiene una explicación en lo dicho por M. Lombard: “*L'établissement de leur domination sur les tribus berbères et l'extension de leur commerce méditerranéen et permettre d'organiser l'acheminement de l'or du Soudan, para les pistes du désert, vers les marchés de l'Afrique du Nord Au XI siècle, le long de la route occidentale de l'or, du Soudan au Maroc, puis en Espagne, se propage la conquête almoravide; gardant un étroit contact avec la bordure soudanaise, les Almoravides pourront frapper en grandes quantités les beaux «marabotins»*”<sup>83</sup>. Fue por tanto la utilización del oro procedente del Sudán occidental, considerado como “el más puro” por viajeros y comerciantes árabes, la razón de la acuñaciones de dinares almorávides. Pero, estas corrientes de oro nuevo, termina diciendo M. Lombard, que desde el África occidental se dirigen hacia Egipto o hacia España, se paralizan al final del siglo XI.

Dijimos, poco ha, que el oro fue desplazando a la plata, y sin embargo, no al extremo de hacerla desaparecer. La moneda de plata, que bajo las taifas se había convertido en vellón hasta degenerar en puro cobre, fue restablecida y volvió a ser una moneda de plata sana<sup>84</sup>.

Esta política monetaria de los almorávides, que puede ser considerada poco conveniente bajo un punto de vista económico, se explica por una preocupación de puritanismo religioso, por un ideal que se ponía por encima de cualquier interés mercantil, en este caso concreto, el ser fiel a la relación de valor entre los metales que estaba fijada por la tradición islámica<sup>85</sup>.

Los almohades siguieron con el sistema de cecas múltiples, debido quizá a la tradición del sistema establecido que encontraron, teniendo cecas en África y en España. El comercio llegó a ser muy activo entre las dos orillas del estrecho de Gibraltar, motivado sin duda alguna al hecho de que los almohades dominaban ambas orillas. En la política monetaria almohade hay, sin embargo, un hecho que nos llama la atención: por una parte hemos expresado “siguieron con el sistema de cecas múltiples”, pero por otra está la existencia de dirhemes sin indicación de ceca, lo que nos indica, al parecer, la presencia en el ánimo de los almohades de una concepción unitaria del Estado, y de la labor de los talleres monetarios, pero que por necesidades técnicas se hizo preciso recurrir a la labor de varias cecas, pero marcando las menos diferencias entre los numerarios salidos de distintos talleres.

Cuando decayó el poder almohade, después de la batalla de las Navas de Tolosa, disminuyó la actividad de las cecas peninsulares; Casto Ma del Rivero nos

82. MATEU I LLOPIS. *Op. cit.* (63), p. 118-119.

83. LOMBARD, Maurice. “L'or musulman du Vile au XIe siecle”. *Annales* (E.S.C). París, 1947. p. 150

84. MATEU I LLOPIS. *Op. cit.* (63), p. 118 y 172.

85. Ver la referencia a los almorávides en el apartado titulado “La religión en la moneda”.

dice que la situación de los almohades en la península Ibérica llegó a ser tan precaria, que a partir del califa Muhammad, hemos de considerar acuñadas en África todas las monedas que carecen de indicación de ceca<sup>86</sup>. En el periodo final de la dominación almohade se da el hecho de falsificación de moneda, reflejando una situación difícil de la hacienda estatal musulmana. Falsificación hecha por los propios musulmanes<sup>87</sup>, lo cual es una devaluación de la moneda propia y un signo claro de decadencia.

La descomposición del imperio almohade dio paso a la creación de un nuevo sistema de taifas, destacando entre ellas, bajo el punto de vista monetario, las de Granada y Murcia. Esta última, bajo Ibn Hud, constituyó un reino independiente, y asistimos, una vez más, al hecho, que con harta frecuencia vemos en el campo numismático, el reflejo de la política en la moneda. La taifa murciana utilizó tipos almohades, pero con leyendas almorávides que nos muestra, hasta cierto punto, un resurgir de antiguas rivalidades.

La otra taifa, la de Granada, es vista desde la Numismática, como una secuencia de los almohades<sup>88</sup>, pero continuación de un numerario de un Estado en decadencia, como lo demuestra la emisión de doblas de plata doradas de baja ley<sup>89</sup>. Al mismo tiempo hubo una política oficial del Estado nassarí en el terreno monetario, de falsificación de monedas cristianas utilizando las cecas y los entalladores oficiales<sup>90</sup>, e igualmente continuó siendo la moneda un monopolio del Estado.

Cuando comenzamos a tratar de “la política monetaria y el monopolio de acuñación de moneda”, en el segundo párrafo, hemos omitido, involuntariamente, citar un pequeño artículo de Felipe Mateu i Llopis<sup>91</sup>, referido al *Chronicon Albeldense*, en el que, de una manera clara, el autor hace referencia a al-Andalus nombrándole “Spaniam”: “...rex noster, sarracenis inferens bellum et Spaniam intravit”. Se refiere al autor del “Chronicon” a una acción del rey leonés, en el año 883 (921 de la Era hispánica). Y dice Mateu i Llopis: “El autor del Chronicon fecha de esta manera: *Postea quoque in era DCCCCXXI quae est praesenti auno iam suprafatus. Almundar, Mahomat regis filius*, refiriéndose a Abu-I-Hakam al-Mundir ibn Muhammad (886-888), hijo de Abu-Abdallah Muhammad I ibn Abdal-rahman (852-886), esto es, el Almondar de los cristianos, *cum omne exercitu Spaniae*, el de la parte aun no reconquistada, al-Andalus...”.

86. RIVERO Y SAINZ. *Op. cit.*, p. 56.

87. No existen pruebas claras de la falsificación por los almohades, pero sí en el reino nassarí de Granada cuya moneda debe considerarse por sus características como almohade.

88. Ver nota 87 correspondiente a este mismo apartado.

89. MATEU I LLOPIS. *Op. cit.* (63), p. 195.

90. LLUIS Y NAVAS, Jaime. “Falsificación de moneda cristiana en el reino moro de Granada”. *Numario Hispánico*. II. 1953, p. 219.

91. MATEU I LLOPIS. “Las antiguas cecas visigodas en el Chronicon Albeldense (711-883-976)”. *Gaceta Numismática*, Nº. 67. Diciembre, 1982, p. 10-13.

Creemos, por tanto, no puede haber duda alguna sobre el término al-Andalus referido a la Hispania romana, y que los reyes leoneses diferenciaban su territorio “*Legionem, Asturicam*”, del que estaba en manos islámicas “al-Andalus” llamándole *Spania*.

### Sociedad y moneda en al-Andalus

Al comenzar el tema enunciado hemos de volver, indefectiblemente, a la religión islámica. El Corán y las tradiciones atribuidas al profeta contienen los principios que han de regir no sólo la vida religiosa sino también la jurídica. La escuela malikí, que se impuso en al-Andalus durante el gobierno de Hixem I, mantiene el criterio de autoridad de interpretación de los textos fundamentales, sosteniendo como única valedera la opinión de los doctores de Medina. Este tradicionalismo malikí, seco y rigorista, que se convirtió en doctrina de Estado, contribuyó sensiblemente a dar carácter al Islam de Occidente, explicando la importancia política de los alfaquíes (teólogos-juristas) en al-Andalus, que fueron los más fieles aliados de la monarquía Omeya y de los imperios almorávide y almohade.

Para una mejor comprensión de todo lo expuesto no podemos olvidar que el Islam es a la vez Religión y Estado y, su carácter de poder temporal se impone al espíritu del creyente. La sociedad islámica, dentro de la cual se inserta la hispano-árabe, ha tenido siempre conciencia de ello.

Esta sociedad hispano-árabe se caracterizó, a lo largo de los siglos de permanencia en la Península ibérica, por una singular combinación de prosperidad económica, eficaz administración, tolerancia religiosa y racial, y una constante tensión entre influencias culturales orientales e hispánicas. La prosperidad económica de al-Andalus se basaba en una variada mezcla de agricultura, industria y comercio.

La base étnico-religiosa de la sociedad protagonista de la historia de al-Andalus se hallaba constituida por: linajes árabes, como factor preponderante en la formación política-religiosa dominante; linajes bereberes, superiores en número, vinculados a los primeros por el lazo de la religión y de la walâ' (clientela o tutela) o del hilf (alianza); hispano godos y descendientes de hispanolatinos, en número mayor de todos, islamizados unos, cristianos otros (mozárabes) y unos miles de hispanojudios, y esclavos de procedencia africana, galaicos y de origen transpirenaico, junto con algunos elementos de origen oriental no bien definidos<sup>92</sup>.

92. BOSCH. “Los Omeyas de al-Andalus”. *El mundo islámico. Siglos VII-XV*. Barcelona, 1980, p. 180-181.

En el curso de los siglos IX y X, la clase dirigente de al-Andalus fue adoptando de manera progresiva las prácticas tanto estéticas como económicas, del Oriente Medio, que constituía el núcleo de la civilización musulmana, no obstante haberse, en tiempos de Abd-al-Raunán I, independizado económicamente de Damasco adoptando los pesos y medidas romanos tradicionales en el comercio hispánico<sup>93</sup>.

La subida al trono de Abd-al-Rahmán III, y tras su victoria sobre Ornar Ibn Hafsun, se produce una centralización de todas las funciones del Estado con un poder absoluto y una fuerza que se basaba, primordialmente, en su tesoro, que, el nuevo califa, no había de compartir con nadie, ni siquiera con la aristocracia árabe. En esta situación los más beneficiados fueron todos aquellos grupos que se habían encontrado en inferioridad de condición respecto a los que llegaron a la península con la invasión musulmana.

Hemos señalado que la prosperidad económica se basaba en una variada mezcla de agricultura, industria y comercio. La agricultura, muy floreciente, se vio perfeccionada con nuevos cultivos y nuevas técnicas, así como con la mejora de los sistemas de riego heredados de los romanos. Toda la riqueza agrícola de al-Andalus alcanzó todo su valor con la abundancia de ciudades y la existencia de un activo comercio. Así podemos decir que toda la sociedad de al-Andalus estaba repartida en la agricultura, viviendo en el campo o núcleos rurales, y en la industria y el comercio, constituyendo la población del gran número de centros urbanos que causaban una viva impresión en todos los viajeros árabes desde la alta Edad Media por la prosperidad de los mismos<sup>94</sup>.

El esplendor económico de al-Andalus se distinguía por el carácter urbano y mercantil de su economía, sus relaciones con Bizancio y el Oriente islámico, y sus exportaciones de productos de lujo a los reinos cristianos hispanos y a todo el Occidente europeo.

### **Uso social de la moneda**

El desarrollo económico de la sociedad hispano-árabe que engloba: la recaudación de impuestos, las construcciones de todo tipo, la industria de tipo artesanal de productos de lujo, etc. Requería la existencia de una moneda circulante, de oro para las grandes transacciones, y de plata y cobre para las pequeñas.

Las monedas de oro y plata acuñadas por los califas o los reyes de las taifas circularon abundantemente. Cada ciudad es un foco industrial, con sus artesanos

93. JACKSON, Gabriel. *Introducción a la España Medieval*. Madrid, 1974, p. 15.

94. TORRES BALBÁS. *Ciudades hispano-musulmanas*. Madrid, 1972. I, p. 105-106.

agrupados en gremios, sus mercaderes y sus funcionarios encargados de velar por la calidad de los productos y el cobro de las tasas sobre las ventas<sup>95</sup>.

En el “Tratado de Ibn ‘Abdûn”<sup>96</sup> referido a la Sevilla del siglo XII hay abundantes referencias sobre todo ello. Entre estas referencias podemos citar:

“No debe venderse nada de grano en los mercados al aire libre sino pagado en moneda divisionaria, porque lo que quieren los comerciantes es que les den oro, para cobrar más de lo que deben y declararse quitos (por no tener cambio)”.

“Debe prohibirse a los cambistas que ejerzan la usura. En el país no debe correr otra moneda que la de la ceca oficial, porque la variedad de cecas da motivo para que se desvalorice la moneda, se multipliquen los cambios y las circunstancias económicas se alteren y se salgan del curso ordinario”.

“Si alguien trabaja oro o plata perteneciente a otro, y luego parte del metal resulta malo, el que lo tomó debe reembolsar al otro la cantidad correspondiente, puesto que lo engañó y traicionó al dueño del metal que se fió de él. Es menester sancionar a los comerciantes fraudulentos que se coja, sean del gremio que sean, pero sobre todo el del metal, puesto que el que comete fraude en el metal sabe perfectamente la manera de tratar dicho metal”.

De los Cadíes dependía, principalmente, el mantenimiento de la pureza de la moneda, e igualmente el de los pesos y medidas<sup>97</sup>

Digno de señalar es el hecho, durante el reinado de Hixem II, de ser nombrado jefe de ceca, Ibn Abi Amir “al-Mansur”, lo cual proporcionó a éste una considerable fortuna, que permitió la construcción de la ciudad-palacio de Madinat al-Zahira<sup>98</sup>.

Hemos mencionado que la sociedad de esta época acostumbraba a tomar la moneda, ya fuera de oro, ya de plata, siempre al peso. Los pagos se hacían siempre en una u otra moneda, pero nunca en las dos a la vez, y que suponían siempre implícitamente una pesada efectiva del metal acuñado, o por lo menos una evaluación según el sistema ponderal<sup>99</sup>.

Las doblas antiguas, dice Liciniano Sáez<sup>100</sup>, hablando de las doblas moriscas, en tiempo del rey Don Juan el I, valían doce reales en plata amonedada, y en plata quebrada onza y media y una ochava de plata. Ello nos indica que los pagos

95. RIVERA. *Historia de España*. Barcelona, 1958, p. 95.

96. *El tratado de Ibn ‘Abdun*. Trad. LÉVI-PROVENÇAL. Sevilla, 1981.

97. JACKSON. *Op. cit.*, p. 23.

98. RIVERA. *Op. cit.*, p. 98.

99. LÉVI-PROVENÇAL. “Historia de la España musulmana”. En *Historia de España*. Menéndez Pidal. T. V, p. 145.

100. SÁEZ. *Valor de las Monedas de Enrique IV*. Madrid, 1805, p. 306.

se hacían también con fracciones de monedas, lo cual obligaba a pesarlas, y al mismo tiempo, la irregularidad cada vez mayor en la talla de las monedas obligaba a no recibirlas por su valor estampado sino en cantidades pequeñas, como acontece hoy con las monedas divisionarias, y la costumbre era darlas al peso<sup>101</sup>.

Lèvi-Provençal<sup>102</sup> nos indica que para las transacciones poco importantes se utilizaba un dirhem ficticio, de valor ponderal, constante, el *dirhem qasimí*. Este dirhem qasimí es citado también por Dozy<sup>103</sup>. Entre los habitantes de los reinos cristianos de la Península se usaba igualmente esta moneda, según se desprende de un documento, citado por Manuel Risco, de venta del año 1078, otorgado por la señora llamada Mayor Froilaz al obispo de Astorga, de una villa, llamada Ataulio, en territorio de Gijón; el obispo pagó: “... *pro quo accepimus de vobis CCCII solidos de argento kazmi et...*”<sup>104</sup> El nombre de *Casimí*, patronímico de Qasim, según A. Vives<sup>105</sup>, que era prefecto de la moneda en tiempo de Abd-al-Rahmán III. Lèvi-Provençal declara<sup>106</sup> que esta denominación debe venir de un tal Qasim, del que nada sabemos.

El mismo Lèvi-Provençal<sup>107</sup>, según nos dice Pio Beltrán Villagrasa, cuenta que al lado del dirhem qasimí se utilizó para pagos de sumas elevadas el *dinar de dirhemes* (dinar darahim) equivalente a 12 dirhemes, es decir, probablemente 12 dirhemes qasimíes.

En la obra de Manuel Risco, hemos encontrado una referencia al uso del *mithqal* en el reino astur-leonés<sup>108</sup>. Una carta de donación de la reina Doña Urraca, de los realengos existentes en la ciudad de Oviedo, a la catedral de dicha ciudad como compensación del uso hecho por la reina de los bienes de la Iglesia; “... *quia accepimus de ejusdem Ecclesiae Thesauro novem millia et ducenta et septuaginta auri purissimi metkalia. et decem milia et quadringentos solidos de purissimo argento magno pondere maurisco...*”. Comentando este texto, Antonio Vives nos dice<sup>109</sup>, “*la palabra metkhal significa el peso del dinar*”, y que de ahí pasó a significar el dinar mismo en el uso vulgar. Sobre el uso de la moneda de oro, nos dice Lèvi-Provençal<sup>110</sup>, es posible que ciertos dinares reales hayan tenido, en la segunda mitad del siglo X, valor liberatorio con pesada previa o sin

101. VIVES. *La Moneda Castellana*. Madrid, 1901, p. 10.

102. LÈVI-PROVENÇAL. *Op. cit.* (99), p. 145.

103. IBN IDHARI. *Al-Bayán al-Mughrib*. Recop. R. DOZY. *Histoire de l'Espagne musulmane de la conquête au XIe Siecle*. Rev. G.S. COLIN y E. LÈVI-PROVENÇAL. Leiden, 1951. p. 246.

104. RISCO. *España Sagrada*. XXXVIII. Madrid, 1793, p. 89.

105. VIVES. *La Moneda Castellana*. Madrid, 1901, p. 9. Mismo autor: *Monedas de las dinastías arábigo-españolas*, Madrid, 1893. p. XVII.

106. LÈVI-PROVENÇAL. *Op. cit.* (99), p. 145.

107. BELTRÁN VILLAGRASA. *Sistema monetario del Califato de Córdoba*. Obra Completa. Zaragoza, 1972, p. 289.

108. RISCO. *Op. cit.*, p. 104-105.

109. VIVES. *Op. cit.* (101), p. 9, nota 2.

110. LÈVI-PROVENÇAL. *Op. cit.* (99), p. 146.

ella, y que en la mayoría de los casos, dichos pagos se hacían también en una moneda de cálculo, el *mithqal*. En las Memorias del rey zirí ‘Abd Ailâh<sup>111</sup>, podemos leer: “...*et j’y découvris trois mille mitqâls ya’farîs...*”, por lo que podemos deducir, habían de existir distintos tipos de *mithqales* cuando se le pone sobre nombre. Según Pío Beltrán<sup>112</sup> el *mithqal* de al-Andalus, como peso y no como moneda efectiva, equivalía a 1/84 de libra romana, que si consideramos a la libra romana con un peso de 327 gramos obtendríamos para el *mithqal* el peso de 3,892 grarnos<sup>113</sup> A este *mithqal* o *mizcal* de al-Andalus da Mateu i Llopis<sup>114</sup> el valor de 5/6 del *mizcal* legal, o sea 20 *quirates* en lugar de 24<sup>115</sup>.

Todos estos apelativos o sobrenombres nos llevan a considerar, son debidos a varias razones: en primer lugar al personaje o autoridad que ordenó la acuñación; en segundo, ciudad o región en que se labró, y por último la costumbre existente, según época o lugar, de dar nombres, más propiamente sobrenombres, a las monedas. Esto último, sobre todo y muy especialmente, derivado del comercio de los reinos hispano-árabes con los reinos cristianos peninsulares.

### **Atesoramiento y hallazgos monetarios**

La moneda, al servir de depósito o reserva de valor, se convierte, tal como hemos dicho al comienzo de este estudio, en un instrumento de capitalización y hace posible la concentración indefinida de la riqueza. Esto se dio, al igual que en cualquiera otra, en la sociedad hispano-árabe. Así no es raro encontramos, casi de continuo, con depósitos monetarios, que un día fueron ocultados para, más adelante, hacer uso de las monedas que formaban o constituían dichos depósitos.

Cierto es que estos depósitos, en ocasiones, fueron resultado del ahorro de persona o personas que, con grandes sacrificios, lo habían ido, poco a poco, haciendo. Unas veces para la compra de un par de bueyes con que labrar una pequeña porción de tierra; otras para constituir la dote o preparar el ajuar de una joven. Lo esconden bien, dentro de la casa o fuera de ella, para evitar les fuera quitado por los ladrones, tan abundantes en la Edad Media hispánica. Por circunstancias diversas, por lo general, de carácter violento, la persona que, con tanto atan, fue reuniendo ese capital muere, desaparece. Nadie sabe, quizás sus familiares han desaparecido con ella, de la existencia de tal ahorro, y si alguien

111. LÉVI-PROVENÇAL. “Memorias del rey zirí Abd-Allah”. *Al-Andalus*, IV. 1936, p. 113.

112. BELTRÁN. *Op. cit.*, p. 298.

113. LÉVI-PROVENÇAL. *Op. cit.* (99), p. 146, valora el *mithqal*, en 15/16 de dinar.

114. MATEU I LLOPIS. *Glosario Hispánico de Numismática*. Barcelona, 1946, p. 134.

115. IBN’ IDHÂRÍ. *Al-Bayân al-Mughrib*. Trad. de A. HUCI MIRANDA, Valencia, 1963. p. 90, nota 29.

sabía de él, y por dicho motivo, tal vez, quiso apoderarse de él de manera violenta, no lo encontró.

En otras muchas, son fruto del pillaje, del saqueo. Los autores de tales acciones se ven perseguidos por los encargados del orden y la justicia (qâdî o sâhib al-shur-tah), y esconden rápidamente el botín, después si escaparon de sus perseguidores, intentan recuperarlo, buscan por todas partes. No recuerdan donde lo dejaron.

El profesor Justel, del Departamento de Estudios árabes e Islámicos de la Universidad de Cádiz, nos ha sugerido la hipótesis, quizás más probable que las indicadas antes, del que esconde el dinero porque le sobra y porque pretende que Dios lo haga aparecer a quien lo necesite. Esta es una práctica piadosa que se sigue usando, por lo menos en zonas rurales del Próximo Oriente, según testimonio de un amigo jordano, cuyo padre encontró oro en las paredes de su propia casa, con una inscripción en ese sentido, que había sido escondido por un bisabuelo suyo que fuera gobernador de Damasco bajo los turcos.

El análisis de las monedas que componen un “tesorillo” nos dan noticias muy valiosas, desde el punto de vista histórico y que llenan lagunas existentes en las antiguas crónicas, especialmente, en las que se relacionan con el periodo de la dominación musulmana en la Península.

Estas monedas nos hablan de intercambios comerciales, de política, de la técnica empleada en las acuñaciones, de la circulación monetaria.

De esta manera, los hallazgos de monedas fatimíes en la zona valenciana en 1929 y 1934<sup>116</sup>; en Carmona (Sevilla), en 1984<sup>117</sup>, y los dinares aparecidos en el río Guadalquivir a su paso por Córdoba<sup>118</sup>, nos dicen que las relaciones entre los gobernantes hispanos y los del Norte de África no estuvieron nunca suspendidas, y que el comercio, entre las dos orillas del estrecho de Gibraltar fue intenso. El hallazgo de Córdoba nos indica que circulaban conjuntamente, en al-Andalus, las monedas califales, las de los príncipes independientes durante la guerra civil, las de los Hamidíes y otras taifas, y las fatimíes, tanto de la ceca de Sicilia, como de Almansuriyah.

El hallazgo de monedas hispano-árabes en diversas comarcas catalanas nos hablan de una profunda islamización, demostrada igualmente por la acuñación realizada por los soberanos catalanes de monedas, bien de oro, bien de plata, hechas a imitación de las que se acuñaban en al-Andalus, con el fin de no trastornar las costumbres de sus súbditos familiarizados con el uso de la moneda hispano-árabe, y al mismo tiempo facilitar el comercio con los países islámicos.

116. MATEU I LLOPIS. “Hallazgos numismáticos musulmanes”. *Ampurias*. VII-VIII. p. 262. Números 169 y 170.

117. Tesorillo de Carmona, Cuatro dirhemes fatimíes y numerosos fragmentos. II *Jarique*. Lleida, Juny 1988. Pp. 181-184.

118. PRIETO Y VIVES. “Nuevo hallazgo de monedas hispano-musulmanas”. *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*. XXXII. 1915, p. 310-337.

Ejemplo de ello, sin pretender hacer una exhaustiva relación de todos los hallazgos, son los de: Olérdola (Barcelona), un dinar de Hixem II del año 387 H.; Uldecona, un dirhem del año 1881 H., ceca de al-Andalus, y Puebla de Mafumet, 11 dirhemes de Abd-al-Rahmán I, Al-Hakem I, Muhammad I, Abd-al-Rahmán III, Al-Hakem II e Hixem II<sup>119</sup>, estas dos poblaciones de la provincia de Tarragona. Lloret de Mar, un felus de taifas, y el hallazgo de dirhemes de taifas en el Baix Llobregat, de Barcelona, así como el tesoro de Garraf, compuesto de 176 dirhemes, e igualmente los de Òdena, en la comarca de Igualada, y los hallazgos en la provincia de Lérida, nos dan testimonio de la presencia musulmana en Cataluña, y de que ésta estaba islamizada, probando dichos hallazgos los sedimentos de esta islamización. El de Garraf nos demuestra el paso de las huestes islámicas a la Narbonense, y la utilización de las costas catalanas como lugares de amarre de sus flotas<sup>120</sup>.

### Dispersión monetaria

Consecuencias directas de las muchas y continuadas relaciones comerciales sociedad hispano-árabe son las diferentes rutas seguidas por las monedas a partir de su acuñación. Los hallazgos numismáticos de piezas hispano-árabes, en las que de una manera clara hay indicación de la ceca nos dan información sobre ello. Como prueba de ello vamos a remitirnos a algunos de los “tesorillos” encontrados en Cataluña.

En el hallazgo de Garraf podemos comprobar que más de un 96 % de las piezas encontradas corresponden a cecas orientales y, sólo menos de un 4 % a la de al-Andalus. Por las fechas de las acuñaciones podemos ver que son de los primeros tiempos de la presencia islámica en la Península. Las cecas orientales, de los años 77 a 128 H. No hay duda tan sido traídas por los contingentes de tropas conquistadoras. Las de ceca al-Andalus, del 111 al 118 H., acuñadas, a nuestro parecer en la Península, unidas a las de las cecas orientales, nos puede proporcionar una relativa certeza de que el conjunto debió pertenecer o, al menos, constituir parte de la soldada de algún individuo de estas tropas.

Los 11 dirhemes encontrados en Mafumet (Tarragona) pertenecientes a Abd-al-Rahmán I, Al-Hakem I, Muhammad I, Abd-al-Rahmán III, Al-hakem II e Hixem II, pueden, además de confirmarnos la presencia musulmana en Cataluña, hablarnos sobre las relaciones comerciales existentes entre la capital del califato y la región catalana y que la moneda de la ceca cordobesa era usada en

119. MATEU I LLOPIS. “Hallazgos...”, *Al-Andalus*. XVI. 1951, p. 205-210.

120. GINER, M<sup>a</sup> Asunción. “Hallazgo de dirhemes de taifas en el Llobregat”. *Acta Numismàtica*, núm. 11, 1981, p. 109-119.

dicha zona. Igual nos dice la presencia de un dinar de Hixem II, del año 387 H. en las ruinas de Olérdola.

El dinar de Almanzor, hallado en Tarragona en 1867, nos confirma la presencia de las tropas musulmanas en Cataluña y la campaña contra el conde Borrell III<sup>121</sup>, que culminó con la toma de la ciudad de Barcelona.

El hallazgo de dirhemes de taifas en la zona del Baix Llobregat (Barcelona), en el que hay piezas de diversas procedencias: Denia, Almería, al-Andalus, Granada, etc., nos lleva a considerar, aunque puede sea arriesgada esta hipótesis, sea debido a que las “parias” cobradas por los príncipes catalanes, si tenemos en cuenta eran pagadas al peso, fueran remudas con monedas de las diferentes cecas existentes en la zona peninsular dominada por los musulmanes. Hemos de señalar que éste es el único hallazgo de monedas de taifas habido en Cataluña, exceptuando un felus de cobre, en Lloret de Mar, y los dinares de Yahyâ al-Mutali, califa hamudí de Ceuta, encontrado en Odena-Igualada (Barcelona), junto con “mancusos” barceloneses.

### **Influencia de la moneda hispano-árabe en la política socio-económica de los reinos cristianos de la España medieval.**

Hemos establecido que una de las peculiaridades de la moneda hispano-árabe fue su expansión, y principalmente hacia los reinos cristianos hispanos. Ello fue debido por los intercambios comerciales existentes entre las distintas zonas hispánicas, al hecho de que los reinos cristianos no acuñaron moneda hasta fecha muy tardía y a que, posteriormente, los musulmanes se vieron obligados a pagar abundantes parias a los cristianos.

En documentos existentes en el Archivo de la Corona de Aragón, pertenecientes al periodo de gobierno del conde Borrell de Barcelona, se encuentran referencias a mancusos<sup>122</sup> en escrituras del año 981; “mancusos de oro”, en escrituras del 991<sup>123</sup>; “mancusos iafaris” en documentos de los años 989, 991 y 992<sup>124</sup>, y en otros más que no creemos preciso especificar.

Según Maurice Lombard<sup>125</sup> la moneda de oro acuñada conforme a las normas de la reforma monetaria de Abd-al-Malik se le denominó “manqôûcha” término que, bajo las formas de “mancus” y “mancussus” tuvo una gran expansión en todo el Occidente cristiano.

121. LAFUENTE. *Historia General de España*. Barcelona, 1888. 3ª, p. 13.

122. A. C. A. Doc. N.º. 23 del Conde Borrell.

123. *Ibidem*. Doc. Números 62 y 65 del Conde Borrell.

124. *Ibidem*. Doc. Números 54, 56, 70 y 73 del Conde Borrell.

125. LOMBARD, M., “L'or musulman du VIIIe au XIe siècle”. *Annales*. (E.S.C.) París, 1947. p. 151.

“Mancus” es el nombre que dan los documentos, de la Corona de Aragón, al dinar o moneda de oro acuñada por los califas españoles<sup>126</sup> Es una opinión, generalmente admitida, que esta palabra es el participio pasivo (mancuixum) del verbo árabe “nacaixa”, con el significado de “batir” o “acuñar”, y significa, por tanto, “batido” o “acuñado”, pero por elipsis ha llegado a ser equivalente a “dinar”<sup>127</sup>. “...en Cataluña, dice A. Vives, corría una pieza llamada “mancuso”, que significa dinar, acompañándole, a veces, los calificativos de “iajarí...” y a estos dinares son a los que hacen referencia los documentos indicados. Estos mancusos circulaban al peso.

Balaña y Abadia<sup>128</sup> nos dice: “*Les monedes d’or, amb un pes aproximat de quatre grams, que calia verificar abans de cada transacció, són ciades en la documentació catalana a partir de la dècada 971-980. Eren anomenades mancusos, de l’arab manqúx gravat, i qualificades de ja ‘faris...*”

De tiempos del conde Ramón Borrell, es un documento del año 1001<sup>129</sup> en que se habla de “*unces d’or de manchusos vellos*”, indicando de una manera concreta que las onzas de oro, que eran el precio de la transacción, habían de ser pagados en “mancusos”, y que éstos fuesen “vellos” (viejos), para distinguirlos de cualquier otro tipo de mancusos de nueva acuñación y que hiciese poco tiempo hubiesen sido puestos en circulación.

La primera vez que se hace mención de la moneda hispano-árabe o andalusí, en documentos catalanes, es uno del año 1030<sup>130</sup>, en que se citan “*sous de diners de maneta nova*” y que sin duda hacen mención a los dirhemes de plata de Abd-al-Rahmán III.

Los mancusos, es muy posible, fuesen ya acuñados en Barcelona, en tiempos de Berenguer Ramón I, por el judío Bonhom, como también nos señala Balaña<sup>131</sup> “*i perquè les primeres encunyacions catalanes d’or, documentades en temps de Berenguer Ramon I*”, a imitación de los dinares árabes. Según consta en documentos del año 1037<sup>132</sup>, llevan el calificativo “ceptí”, como si fuesen acuñados en Ceuta. En realidad, los mancusos batidos en Barcelona, se hacían a imitación de los dinares que acuñaba Yahya al-Môthali, califa Hammudí de Málaga, en Ceuta.

Uno de los influjos, a nuestro parecer, de mayor importancia para la moneda española de todos los tiempos, que recibió la España cristiana a través de la moneda hispano-árabe, estriba en la acuñación, en Toledo, por Alfonso VIII del

126. BOTET I SISÓ. *Les Monedes Catalanes*. Barcelona, 1908. I, p. 27.

127. VIVES. *Op. cit.* (105), p. 8-9.

128. BALANÀ I ABADIA, P. *L’Islam a Catalunya (segles VIII-XII)*. Barcelona, 1997, p. 99.

129. A. C. A. Doc. N° 54 de Ramón Borrell.

130. BOTET I SISÓ. *Op. cit.*, I, p. 33.

131. BALANÀ I ABADIA, P. *Op. Cit.*, p. 100.

132. A. C. A. Doc. N° 201 correspondiente a Ramón Berenguer I

“maravedí”, vocablo, que por su etimología es derivado de “morabatí”, con la acepción de “almorávide”, llegando a entenderse “maravedí”, como la moneda de los almorávides. Hemos querido resaltar la acuñación del maravedí de Alfonso VIII, por que ella dio lugar a la implantación en Castilla del maravedí como unidad de cuenta, que perduró en España hasta el siglo XIX.

Los cambios introducidos por los almohades, a raíz de su entrada en la Península, en el numerario hispano-árabe, se dejó sentir en el sistema monetario cristiano. Tras la conquista de Sevilla, en Noviembre de 1248, por Fernando III, éste adoptó la dobla almohade como unidad monetaria de oro en su reino, aunque no existen pruebas de su acuñación por este monarca. Fue, sin embargo, Alfonso X quien comenzó a labrarla. Perduraría, como unidad áurea castellana, hasta los Reyes Católicos.

Otra acuñación hecha a imitación de monedas hispano-árabes, es la efectuada por el rey Jaime I en todos sus Estados, y en alguno de ellos en abundancia, de monedas de plata denominadas “millareses” y “alquilates”<sup>133</sup>. Se ha indicado que la utilización del numerario andalusí, en los Estados que formaban parte de la Corona de Aragón, fue una constante debida a los múltiples intercambios comerciales existentes entre estos Estados y al-Andalus. En el siglo XIII, a instancias de Jaime I, se realizan acuñaciones de monedas de plata a imitación de los dirhemes almohades para contribuir a la política comercial de Jaime I con el Norte de África<sup>134</sup>, una vez finalizada, tras la conquista de Mallorca, la expansión territorial de la Corona catalano-aragonesa.

El inicio de las acuñaciones de “millareses” se realizaría a partir de la conquista de Mallorca (1229-1230) y tendría su fin cuando, como afirma Watson<sup>135</sup>, apareció en los territorios hafsíes (1262-1268) una moneda de plata fina que desplazó al “millarés”. La necesidad que sintieron los aragoneses de acuñar monedas de ley más elevada para competir con la moneda hafsí, pudo provocar el cese de la acuñación de millareses puesto que el beneficio de su exportación radicaba en el hecho de comerciar con moneda devaluada. La fecha exacta en que dejaron de acuñarse estas imitaciones no puede precisarse, pero señalada la causa que pudo motivar su cese, sí se puede hacer constar que fue a finales del siglo XIII cuando cesó la producción de lo que Watson considera “el producto más importante enviado al Maghreb por Europa”.

133. BOTET I SISÓ. *Op. cit.*, II, p. 52.

134. GINER. “El Millarés. Una moneda comercial del siglo XIII”. *Gaceta Numismática*, (Barcelona) Marzo, 1976, p. 19-26.

135. WATSON, A. “Gold and Silver”. *The Economic History review*. Second series. Vol. XX. No 7. Abril, 1967, p. 1-34.

## CONCLUSIÓN

El hecho de que la moneda hispano-árabe responde a una concepción oficial del arte, hace que se vaya adaptando a los cambios socio-políticos y religiosos con el transcurrir del tiempo; de ahí las mutaciones en las leyendas religiosas, en los títulos de los gobernantes, cambio de metal o mantenimiento, en más o en menos, de la ley de la moneda acorde con la situación económica de cada momento histórico.

Los hallazgos de “tesorillos” nos dan testimonio de las relaciones comerciales de al-Andalus con sus vecinos del Norte y con los países ribereños del Mediterráneo; relaciones que provocaron, junto con el pago de las “parias”, un gran movimiento de masas monetarias. Al mismo tiempo, dichos hallazgos nos informan de actos de violencia o pillaje, de costumbres de ahorro y prácticas piadosas.

Los documentos que, de época medieval, existen en los numerosos archivos españoles nos ofrecen una prueba palpable de la influencia positiva que la moneda hispanoárabe tuvo en las economías de los reinos cristianos, constituyendo un poderoso argumento testimonial a favor del arraigo del Islam en la Península.

Finalmente, como síntesis de todo lo dicho, hemos de expresar nuestra teoría afirmando que en la moneda hispano-árabe están presentes, y por ello es expresión del islamismo peninsular de una manera concreta y manifiesta los elementos esenciales que, fundamentados en la religión predicada por Mahoma, constituyen lo que hemos denominado cultura islámica o islamismo. Un islamismo que, en nuestra Península, adquirió en contacto con la cultura de las gentes que la habitaban, heredera de la hispano-romana y goda, una personalidad propia que, sin perder un ápice de la esencia del Islam, en una perfecta simbiosis entre ambas, constituye uno de los pilares de nuestra actual cultura. El otro pilar es netamente romano. De este modo, tal como dijimos en la introducción, sólo conociendo, y del conocimiento surge el amor, lo que Roma y el Islam nos dejó, podremos comprender y amar, más perfectamente, nuestro modo de ser.

## BIBLIOGRAFÍA

- AJBAR MACMUA. *Crónica anónima del siglo XI*. Trad. E. Lafuente Alcántara. Madrid, 1876.
- ARIÉ, Rachel. *España musulmana (Siglos VIII-XV)*. Barcelona, 1982.
- BALAGUER PRUNES, Anna Ma. *Las emisiones transicionales árabe-musulmanas de Hispania*. Barcelona, 1976.
- BELTRÁN VILLAGRASA, Pío. *Obra completa*. Zaragoza, 1972.
- BLOCH, Marc. *Esquisse d'une histoire monétaire de l'Europe*. París, 1954.
- BOSCH VILÁ, Jacinto. *El mundo islámico. Siglos VII-XV*. Barcelona, 1981.
- BOTET I SISÓ, Joaquim. *Les Monedes Catalanes*. Barcelona, 1908.
- CODERA Y ZADÍN, Francisco. *Tratado de Numismática árabe-española*. Madrid, 1879.
- CONDE, J. A. *Memoria sobre la moneda árabe y en especial la acuñada en España por los príncipes musulmanes*. Madrid, 1818.
- DOZY, R. *Historia de los musulmanes de España hasta la conquista de los almorávides*. Trad. de M. FUENTES. Madrid-Barcelona, 1920.
- DOZY, R. *Supplément aux dictionnaires arabes*. París-Leiden, 1927.
- DOZY, R. *Recherches sur l'histoire et de litt. de l'Espagne pendant le Moyen Âge*. Leiden, 1849.
- ELORRIAGA, Luis. *Teoría del dinero*. Madrid, 1947.
- Encyclopédie de L'Islam*. París, 1960. Tomos I al VII.
- FOURNIAL, Etienne. *Histoire Monétaire de l'Occidente médiéval*. París-Leiden, 1970.
- GARCÍA GÓMEZ, E.; LÈVI-PROVENÇAL, E. *Sevilla a comienzos del siglo XII. El tratado de Ibn Abdún*. Sevilla, 1981.
- GIL GARRÉS, O. *Historia de la Moneda española*. Madrid, 1976.
- IBN IDHARÍ. *Al-Bayân al-Mughrib*. Trad. R DOZY. Leiden, 1951 y A. HUICI MIRANDA. Valencia, 1963.
- LAFUENTE, Modesto. *Historia General de España*. Tomos 2º al 7º. Barcelona, 1888.
- LAVOIX, Henry. *Catalogue des Monnaies musulmanes*. París, 1867.
- LÈVI-PROVENÇAL, E. *El islam de Occidente*. París, 1948.
- LÈVI-PROVENÇAL, E. *Historia de la España musulmana*. Madrid, 1950.
- LÈVI-PROVENÇAL, E. *La civilización árabe en España*. Trad. de I. DE LAS CAGIGAS. Madrid, 1955.
- MANTRÁN, Robert. *La expansión musulmana. (Siglos VII-XI)*. Barcelona, 1982.
- MATEU I LLOPIS, F. *Glosario hispánico de Numismática*. Barcelona, 1946.
- MATEU I LLOPIS, F. *Historia de la Moneda Española*. Barcelona, 1946.
- MILES, George C. *The coinage of the Umayyads of Spain*. New York, 1950.

- PRIETO Y VIVES, Antonio. *Los reyes de taifas*. Madrid, 1926.
- RISCO, Manuel. *España Sagrada*. Madrid, 1793.
- RIVERA, Pedro. *Historia de España*. Barcelona, 1958.
- RIVERO Y SAINZ DE BARANDA, Casto M<sup>a</sup> del. *La moneda árabe-española. Compendio de Numismática Musulmana*. Madrid, 1933.
- ROBERTSON, D. R. *Money*. Londres. 1930.
- SÁEZ, Fray Liciniano. *Valor de las Monedas de Enrique IV*. Madrid, 1805.
- SÁNCHEZ ALBORNOZ, Claudio. *En torno a los orígenes del feudalismo*. Mendoza (Argentina), 1942.
- AL-SAQATI. *Un manuel hispanique de hisba*. Trad. de LÉVI-PROVENÇAL. París, 1931.
- TORRES BALBÁS, L. *Ciudades hispano-musulmanas*. Madrid, 1972.
- TREND, J. B. *El Legado del Islam*. Madrid. 1956.
- UDINA MARTORELL, Federico. *El archivo Condal de Barcelona. Estudio crítico de sus fondos*. Barcelona, 1951.
- VILAR, Pierre. *Oro y Moneda en la Historia*. Barcelona, 1969.
- VIVES, Antonio. *La Moneda Castellana*. Madrid, 1901. Discurso de su ingreso en la Real Academia de la Historia.
- VIVES, Antonio. *Monedas de las dinastías árabe-españolas*. Madrid, 1893.
- AL-WANSARISI, A. *Kitab al-Mi'yâr al-mugrib*. Trad. de E. AMAR. París. 1909.
- YAKSON, Gabriel. *Introducción a la España Medieval*. Madrid, 1974.

## REVISTAS

- Acta Numismática*. Societat Catalana d'Estudis Numismàtics. Barcelona.
- Al-Andalus*. Revista de las escuelas de Estudios árabes de Madrid y Granada.
- Ampurias*. Instituto de Prehistoria y Arqueología. Barcelona.
- Annales*. Economía, Sociétés, Civilisations. (E.S.C.) París.
- Annali*. Instituto Italiano di Numismatica. Roma.
- Encyclopedie arabe*. Leyden-París. Tomos I al VII.
- Gaceta Numismática*. Asociación Numismática Española. Barcelona.
- Mélanges de la Casa de Velázquez*. Madrid.
- Numario Hispánico*. Instituto Antonio Agustín. C.S.I.C. Madrid.
- Numisma*. Sociedad Ibero-Americana de Estudios Numismáticos. Madrid
- Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*. Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. Madrid.
- Revista del Instituto Egipcio de estudios islámicos*. Madrid.
- Revue Numismatique*. Société française de Numismatique. París.
- The Economic History review*. Economic History Society. Cambridge.

**ABREVIATURAS**

A. C. A. Archivo de la Corona de Aragón.

C.S.I.C. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.